



IPSC

INTERNATIONAL PRACTICAL SHOOTING CONFEDERATION



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TIRO OLÍMPICO



**REGLAMENTO PARA
COMPETICIONES DE
CARABINA CALIBRE PISTOLA**

EDICIÓN ABRIL 2023



Los acrónimos “IPSC”, “DVC” e “IROA”, el logo del escudo IPSC, el nombre “International Range Officers Association”, el logo IROA, los blancos IPSC y el lema “Diligentia, Vis, Celeritas” son todos marcas comerciales, relacionadas con el tiro, registradas por la International Practical Shooting Confederation.

Las personas, organizaciones y otras entidades no afiliadas a IPSC (o una Región miembro de la misma) tienen prohibido utilizar cualquiera de estos elementos sin la aprobación previa por escrito del Presidente de IPSC (o el Director Regional del mismo, según sea el caso).



ÍNDICE GENERAL

Capítulo 1: Diseño de recorridos

1.1	Principios generales	08
1.1.1	Seguridad	08
1.1.2	Calidad	08
1.1.3	Equilibrio	08
1.1.4	Diversidad	08
1.1.5	Estilo libre	08
1.1.6	Dificultad	09
1.1.7	Desafío	09
1.2	Tipos de ejercicios	09
1.2.1	Recorridos de tiro generales	09
1.2.2	Recorridos de tiro especiales	09
1.3	Aprobación IPSC	10

Capítulo 2: Construcción de campo y de recorridos

2.1	Normas generales	11
2.1.1	Construcción física	11
2.1.2	Ángulos de tiro seguros	11
2.1.3	Distancias mínimas	11
2.1.4	Ubicación de los blancos	11
2.1.5	Superficie de las galerías	12
2.1.6	Obstáculos	12
2.1.7	Líneas de tiro comunes	12
2.1.8	Colocación de blancos	12
2.1.9	Parabalas	12
2.2	Criterios de construcción de recorridos	12
2.2.1	Líneas de falta	12
2.2.2	No aplicable	13
2.2.3	Barreras	13
2.2.4	No aplicable	13
2.2.5	Túneles de “Cooper”	13
2.2.6	Accesorios del ejercicio	13
2.2.7	Ventanas y aberturas	13
2.3	Modificaciones en la construcción de los ejercicios	13
2.4	Zonas de seguridad	14
2.5	Galería de pruebas de tiro/ajuste miras	15
2.6	Zonas de vendedores	15
2.7	Zonas de higiene	15

Capítulo 3: Información de los ejercicios

3.1	Normas generales	16
3.1.1	Recorridos de tiro publicados	16
3.1.2	Recorridos de tiro no publicados	16
3.2	Información escrita de los ejercicios	16
3.3	Reglas locales, regionales y nacionales	16



Capítulo 4: Equipo de campo

4.1	Blancos. Principios generales	17
4.2	Blancos IPSC de Carabina Calibre Pistola aprobados. Papel	18
4.3	Blancos IPSC de Carabina Calibre Pistola aprobados. Metal	19
4.4	Blancos frangibles	20
4.5	Acondicionamiento del equipo de campo o su superficie	20
4.6	Fallo del equipo de campo y otros asuntos	20

Capítulo 5: Equipo del competidor

5.1	Armas	21
5.2	Transporte, almacenaje y equipo del competidor	22
5.3	Vestimenta apropiada	23
5.4	Protección ocular y auditiva	23
5.5	Munición y equipo relacionado	23
5.6	Cronógrafo y factores de potencia	24
5.7	Fallos de funcionamiento – Equipo del competidor	26
5.8	Munición oficial de la competición	27

Capítulo 6: Estructura de la competición

6.1	Principios generales	29
6.1.1	Recorrido de Tiro	29
6.1.2	Ejercicio	29
6.1.3	Competición	29
6.1.4	Torneo	29
6.1.5	Gran torneo	29
6.1.6	Liga	29
6.1.7	Soberanía de la competición	29
6.2	Divisiones de las .competiciones	29
6.3	Categorías en las .competiciones	30
6.4	Equipos nacionales/regionales	31
6.5	Condición de un competidor y credenciales	32
6.6	Escuadras y horarios de los competidores	33
6.7	Sistema de Clasificación Internacional (“ICS”)	33

Capítulo 7: Dirección de la competición

7.1	Oficiales de la competición	34
7.1.1	Árbitro (“RO”)	34
7.1.2	Jefe de árbitros (“CRO”)	34
7.1.3	Árbitro de estadística (“SO”)	34
7.1.4	Jefe de mantenimiento (“QM”)	34
7.1.5	Range master (“RM”)	34
7.1.6	Director de la competición (“MD”)	34
7.2	Disciplina de los árbitros de la competición	35
7.3	Designación de árbitros	35



Capítulo 8: El recorrido de tiro

8.1	Condiciones de arma preparada	36
8.2	Condición de preparado del competidor	36
8.3	Ordenes en el campo de tiro	37
	8.3.1 “Cargue y/o prepare el arma”	37
	8.3.2 “¿Está preparado?”	37
	8.3.3 “Atención”	37
	8.3.4 “Señal de Inicio”	37
	8.3.5 “Alto”	38
	8.3.6 “Si terminó, descargue y muestre el arma”	38
	8.3.7 “Si está descargada, dispare y, abra la acción”	38
	8.3.8 “Campo libre”	38
	8.3.9 Señales visuales y/o físicas	38
	8.3.10 Estación del cronógrafo y comprobación del equipo	39
8.4	Carga, recarga o descarga durante un ejercicio de recorrido de tiro	39
8.5	Movimiento	39
8.6	Asistencia o interferencia	39
8.7	Toma de miras, disparo en seco e inspección del recorrido	40

Capítulo 9: Puntuación

9.1	Normas generales	41
	9.1.1 Aproximación a los blancos	41
	9.1.2 Tocar los blancos	41
	9.1.3 Blancos parcheados prematuramente	41
	9.1.4 Blancos no restablecidos	41
	9.1.5 Impenetrable	41
	9.1.6 Cubierta dura	42
	9.1.7. Soportes de los blancos	42
9.2	Métodos de puntuación	42
9.3	Empates	43
9.4	Valores de puntuación de blancos y penalizaciones	43
9.5	Políticas de puntuación de blancos	43
9.6	Comprobación y reclamación de puntuación	44
9.7	Hojas de puntuación	45
9.8	Responsabilidad de la puntuación	46
9.9	Puntuación de blancos móviles	47
9.10	Tiempo oficial	48
9.11	Programas de puntuación	48

Capítulo 10: Penalizaciones y descalificaciones

10.1	Penalizaciones de procedimiento. Reglas generales	49
10.2	Penalizaciones de procedimiento. Ejemplos específicos	49
10.3	Descalificación de la competición. Reglas generales	50
10.4	Descalificación de la competición. Descarga accidental	51
10.5	Descalificación de la competición. Manejo inseguro del arma	52
10.6	Descalificación de la competición. Conducta antideportiva	53
10.7	Descalificación de la competición. Sustancias prohibidas	53



Capítulo 11: Arbitraje e interpretación de las normas

11.1	Principios generales	54
11.1.1	Administración	54
11.1.2	Acceso	54
11.1.3	Apelaciones	54
11.1.4	Apelación al comité	54
11.1.5	Retención de pruebas	54
11.1.6	Preparación de la apelación	54
11.1.7	Obligaciones de los oficiales de la competición	54
11.1.8	Obligaciones del director de la competición	54
11.1.9	Obligaciones del comité de arbitraje	54
11.2	Composición del comité	54
11.2.1	Competiciones de nivel III y superiores	55
11.2.2	Competiciones de nivel I y II	55
11.3	Límites de tiempo y secuencias	55
11.3.1	Límite de tiempo para apelar el arbitraje	55
11.3.2	Tiempo límite de decisión	55
11.4	Tasas	55
11.4.1	Importe	55
11.4.2	Pago	55
11.5	Reglas de procedimiento	56
11.5.1	Obligaciones y procedimiento del comité	56
11.5.2	Presentaciones	56
11.5.3	Audiencia	56
11.5.4	Testigos	56
11.5.5	Preguntas	56
11.5.6	Opiniones	56
11.5.7	Inspección visual del área	56
11.5.8	Influencia indebida	56
11.5.9	Deliberación	56
11.6	Veredicto y acciones posteriores	56
11.6.1	Decisión del comité	56
11.6.2	Aplicación de la decisión	56
11.6.3	La decisión es inapelable	56
11.6.4	Acta	56
11.7	Apelaciones de terceros	57
11.8	Interpretación de las reglas	57

Capítulo 12 – Asuntos varios

12.1	Apéndices	58
12.2	Idioma	58
12.3	Responsabilidades	58
12.4	Género	58
12.5	Glosario	58
12.6	Medidas	61



Apéndice A1: Niveles de las competiciones IPSC	62
Apéndice A2: Reconocimiento IPSC	63
Apéndice A3: Tabla de eliminación de desempates	65
Apéndice A4: Relación de ejercicios aprobados	66
Apéndice B1: Presentación de blancos	67
Apéndice B2: Blanco IPSC	68
Apéndice B3: Mini blanco IPSC	69
Apéndice B4: Blanco universal IPSC	70
Apéndice B5: Blanco micro IPSC	71
Apéndice C1: Calibración y comprobación de blancos	72
Apéndice C2: Blancos metálicos IPSC	74
Apéndice C3: Placas metálicas IPSC	75
Placas metálicas separables	76
Apéndice C4: Formulario del informe diario del cronógrafo	77
Apéndice D: División de carabina calibre pistola	78
Apéndice E1: Diagrama de la condición de preparado del competidor	79
Apéndice F1: Señales manuales de puntuación	80



CAPÍTULO 1

Diseño del recorrido.

Los siguientes principios generales del diseño de recorridos, enumeran los criterios, responsabilidades y restricciones que rigen a los diseñadores de recorridos de tiro, como los arquitectos del deporte de tiro práctico IPSC.

1.1 Principios generales

- 1.1.1 **Seguridad** – Las competiciones de IPSC se diseñaran, construirán y realizaran teniendo en cuenta la seguridad.
- 1.1.2 **Calidad** – El valor de una competición IPSC se determina por la calidad de las dificultades presentadas en el diseño de los recorridos de tiro. Los ejercicios se diseñaran, principalmente, para poner a prueba la destreza del competidor de IPSC, y no sus habilidades físicas.
- 1.1.3 **Equilibrio** – Precisión, potencia y velocidad son elementos equivalentes del tiro práctico IPSC, y se expresa por las palabras latinas “Diligentia, Vis, Celeritas” (“DVC”). Un ejercicio adecuado y equilibrado depende, principalmente, de la naturaleza de las dificultades presentadas. Sin embargo, los ejercicios se diseñaran, y las competiciones IPSC se realizarán, de tal manera que se valoraran éstos elementos por igual.
- 1.1.4 **Diversidad** – Las dificultades de tiro IPSC son diversas. Si bien no es necesario construir nuevos ejercicios para cada competición, no se repetirá un solo ejercicio como para permitir que su uso se considere una medida definitiva de las habilidades de tiro de IPSC.
- 1.1.5 **Estilo libre** – Las competiciones IPSC son de estilo libre. Se permitirá a los competidores que resuelvan los ejercicios de una manera libre y para las competiciones de pistola y escopeta, disparar a los blancos “cuando y como sean visibles”. Después de la señal de inicio, no se requerirán recargas obligatorias ni se obligará a una posición, situación o postura de tiro, excepto como se especifica a continuación. Sin embargo, se pueden crear condiciones y construir barreras u otras limitaciones físicas, para obligar a los competidores a tomar una posición, situación o postura de tiro.
 - 1.1.5.1 En las competiciones de nivel I y II no están obligados a cumplir estrictamente con los requisitos de estilo libre o limitaciones en la cantidad de disparos (ver sección 1.2).
 - 1.1.5.2 Los ejercicios cortos y los clasificadores pueden incluir recargas obligatorias y pueden dictar una posición, ubicación o postura de tiro. Cuando se requiere una recarga obligatoria, se hará después de disparar al primer blanco y antes de disparar al último. Las infracciones están sujetas a una penalización de procedimiento.
 - 1.1.5.3 Los ejercicios generales y los clasificatorios no pueden especificar que solamente se use el hombro débil para disparar.
 - 1.1.5.4 Si el informe escrito de un ejercicio, especifica que el competidor debe llevar, retener o agarrar un objeto durante su intento en un recorrido de tiro, se aplicará la regla 10.2.2.
 - 1.1.5.5 Los diseñadores de ejercicios pueden dar a los competidores libertad para esperar la señal de inicio en cualquier lugar dentro de los límites de una zona de tiro bien delimitada.



- 1.1.6 **Dificultad** – Las competiciones IPSC presentan diversos grados de dificultad. Ningún ejercicio de tiro puede apelarse por ser prohibitivo. Esto no se aplica a los ejercicios que no son de tiro, que deberían permitir, razonablemente las diferencias en la altura y complejidad física de los competidores.
- 1.1.7 **Desafío.** – Las competiciones IPSC reconocen el desafío que se presenta cuando se utilizan armas de fuego a plena potencia en tiro dinámico y siempre deben emplear un factor de potencia mínimo, que deben alcanzar todos los competidores, para reflejar este desafío.

1.2 Tipos de recorridos

Las competiciones IPSC pueden contener los siguientes tipos de recorridos:

1.2.1 Recorridos de tiro generales:

- 1.2.1.1 Recorridos cortos: no deben requerir más de 12 disparos para completar. El diseño y la construcción del campo no deben requerir más de 10 impactos puntuables desde un solo lugar o vista.
- 1.2.1.2 Recorridos medianos: no deben requerir más de 24 disparos para completar. El diseño y la construcción del campo no deben requerir más de 10 impactos puntuables desde cualquier situación o posición de tiro única, ni deben permitir que un competidor dispare a todos los blancos del ejercicio, desde una sola ubicación o vista.
- 1.2.1.3 Recorridos largos: no deben requerir más de 40 disparos para completar. El diseño y la construcción del recorrido, no deben requerir más de 10 impactos puntuables desde cualquier situación o posición de tiro única, ni deben permitir que un competidor dispare a todos los blancos del ejercicio, desde una sola ubicación o vista.
- 1.2.1.4 El equilibrio aprobado para una competición IPSC autorizada, es de 3 recorridos cortos, 2 medios y 1 largo. (Ver la tabla de proporciones aprobadas de ejercicios en el apéndice A4).
- 1.2.1.5 Las condiciones de arma de fuego preparada de la opción 2 y / o la opción 3 (ver capítulo 8), no deberían requerir más del 25% de los recorridos de tiro en una competición.
- 1.2.1.6 El equilibrio recomendado para una competición de Carabina Calibre Pistola IPSC con respecto a la distancia del blanco es: 90% de todos los blancos a menos de 50 metros y 10% a entre 50 y 100 metros. Sin embargo, esto no se aplica si se utilizan los mismos recorridos de tiro para una competición IPSC de Carabina Calibre Pistola celebrada junto con otra disciplina (p. ej., pistola).
- 1.2.1.7 La distancia máxima del blanco para los mini blancos IPSC utilizados en las competiciones de carabina calibre pistola IPSC es de 50 metros.
- 1.2.1.8 Cuando las dimensiones físicas de un campo de tiro impidan la colocación de blancos a distancias mayores de 50 metros, se recomienda usar el mini blanco IPSC (ver Apéndice B5).
- 1.2.1.9 Los mini blancos IPSC solo se pueden utilizar para simular blancos IPSC colocados a una distancia de 50 a 100 metros cuando el campo de tiro no permite colocarlos a tales distancias.
- 1.2.1.10 La distancia del blanco para los mini blancos IPSC utilizados en las competiciones de Carabinas Calibre Pistola IPSC es entre 20 y 40 metros.



1.2.2 Recorridos de tiro especiales:

- 1.2.2.1 Clasificatorios – Recorridos de tiro autorizados por un director regional (RD) y/o IPSC, que están disponibles para competidores que buscan una clasificación regional y/o internacional. Los clasificatorios deben configurarse de acuerdo con estas reglas y deben realizarse estrictamente, de acuerdo con las notas y diagramas que los acompañan. Los resultados deben presentarse a la entidad que los autoriza en el formato requerido (junto con las tarifas aplicables, si las hay), para que sean reconocidos.
- 1.2.2.2 Disparos de eliminación (Shoot-Off) – Ejercicio realizado por separado de una competición. Dos competidores elegidos dispararan simultáneamente a dos conjuntos de blancos idénticos y adyacentes en un proceso de una o más series de eliminación (ver apéndice A3). Se recomienda que se usen blancos metálicos, y se establece que el blanco final de cada competidor esté configurado para que se superponga con el del otro competidor cuando sea derribado, y el ganador será el competidor cuyo blanco esté en la parte inferior. Cada conjunto de blancos no debe exceder de 12 disparos y es posible que se requiera que cada competidor realice un cambio de cargador obligatorio, después de disparar a su primer blanco y antes de disparar a su último blanco. Las infracciones están sujetas a la pérdida automática del ejercicio.

1.3 Aprobación IPSC

- 1.3.1 Los organizadores de competiciones que deseen recibir la aprobación de IPSC, deben cumplir con los principios generales del diseño y la construcción de los recorridos, así como todas las demás reglas y regulaciones IPSC vigentes y relevantes para la disciplina. Los recorridos de tiro que no cumplan con estos requisitos, no serán aprobados, y no deben publicarse ni anunciarse como competiciones aprobadas por IPSC.
- 1.3.2 Los conjuntos de blancos y presentaciones o accesorios incluidos en recorridos de tiros enviados a IPSC, pero que IPSC considere ilógicos o impracticables, no se aprobarán (ver, por separado, la última versión del libro de conjunto de blancos).
- 1.3.3 El presidente de IPSC, su delegado, o un oficial de la confederación (en ese orden) pueden retirar la aprobación de IPSC de una competición, si en su opinión una competición o cualquier componente de la misma:
 - 1.3.3.1 Contraviene el propósito o el espíritu de los principios del diseño de los recorridos; o
 - 1.3.3.2 Se ha construido con una variación significativa del diseño aprobado; o
 - 1.3.3.3 Infringe las reglas vigentes de IPSC; o
 - 1.3.3.4 Es probable que desacredite el deporte de tiro de IPSC; o
 - 1.3.3.5 Si no se han cumplido las disposiciones de la regla 6.5.1.1.
- 1.3.4 Los requisitos y recomendaciones del nivel de las competiciones de IPSC, se especifican en el apéndice A1.



CAPÍTULO 2

Construcción de campos y de recorridos

Las siguientes normas generales para la construcción de recorridos, enumeran los criterios, responsabilidades y restricciones aplicables a los recorridos de tiro en competiciones IPSC. Los diseñadores de recorridos, instituciones organizadoras y los oficiales están gobernados por ellas.

2.1 Normas generales

2.1.1 **Construcción física** – Las consideraciones de seguridad en el diseño, la construcción física y los requisitos establecidos para cualquier recorrido, son responsabilidad de la organización anfitriona, sujetas a la aprobación del Range Master. Se debe realizar un esfuerzo razonable para evitar cualquier daño a competidores, árbitros y espectadores durante el recorrido. El diseño del ejercicio debe prevenir, siempre que sea posible, acciones inseguras involuntarias. En el diseño de los ejercicios, se procurará, especialmente, que haya un acceso adecuado para los árbitros que supervisan a los competidores

2.1.2 **Ángulos de tiro seguros** – Los recorridos de tiro deben construirse siempre, teniendo en cuenta los ángulos de tiro seguros. Se debe tener en cuenta la construcción segura de los blancos, los soportes y el ángulo de posibles rebotes. Cuando sea apropiado, las dimensiones físicas y la idoneidad de las barreras traseras y los terraplenes laterales, deben considerarse como parte del proceso de construcción. A menos que se especifique lo contrario, el ángulo de salida máximo del cañón predeterminado es de 90 grados en todas las direcciones, medido desde el frente del competidor mirando directamente al centro del fondo del campo. Las infracciones están sujetas a la regla 10.5.2.

2.1.2.1 Sujeto a la dirección y aprobación del director regional, es posible que se permitan ángulos de salida específicos (reducidos o aumentados) de los ejercicios o del campo. Las infracciones están sujetas a la regla 10.5.2. Los detalles completos de los ángulos aplicables y cualquier factor condicional (por ejemplo: una reducción del ángulo vertical del cañón solo es aplicable cuando el dedo está dentro del guardamonte del gatillo), deben publicarse antes de la competición y deben incluirse en los informes escritos (ver también la sección 2.3).

2.1.3 **Distancias mínimas** – Siempre que se utilicen blancos metálicos o cubiertas duras de metal en un recorrido de tiro, se deben tomar precauciones para que los competidores y los árbitros de competición se mantengan a una distancia mínima de 7 metros de ellos mientras se les dispara. Siempre que sea posible, esto debe hacerse con barreras físicas. Si se utilizan líneas de falta para limitar la aproximación a blancos metálicos, deben colocarse al menos a 8 metros de los blancos para que el competidor pueda fallar inadvertidamente en la línea y aún estar fuera de la distancia mínima de 7 metros (ver regla 10.4.7). También se debe tener cuidado con los elementos metálicos en la línea de tiro.

2.1.4 **Ubicación de los blancos** – Cuando un recorrido de tiro se construye incluyendo blancos que no están directamente orientados hacia el parabalas trasero, los organizadores y los árbitros deben proteger o restringir las zonas circundantes a las que los competidores, árbitros o espectadores tienen acceso. A cada competidor se le permitirá que resuelva el problema competitivo a su manera y no debe verse obstaculizado por ser forzado a actuar de una manera que pueda causar una acción insegura. Los blancos se colocaran de modo que dispararles, tal como están dispuestos, no causen que los competidores rompan los ángulos de seguridad.



- 2.1.5 **Superficie del campo de tiro** – Siempre que sea posible, la superficie del campo de tiro estará preparada antes del comienzo de la competición, y se mantendrá libre de escombros, para proporcionar una seguridad razonable para los competidores y los árbitros. Se debe considerar la posibilidad de inclemencias climáticas y las acciones de la competición. Los árbitros del campo pueden añadir grava, arena u otros materiales en cualquier momento a una superficie de campo deteriorada y, tales acciones de mantenimiento no podrán ser apeladas por los competidores.
- 2.1.6 **Obstáculos** – Los obstáculos naturales o creados en un recorrido de tiro deben permitir razonablemente variaciones en la altura y la constitución física de los competidores y deben construirse para proporcionar una seguridad razonable para todos los competidores, árbitros de competición y espectadores.
- 2.1.7 **Líneas de tiro comunes** – En los recorridos de tiro en los que se requiere que varios competidores disparen simultáneamente desde una línea de tiro común (por ejemplo: desempate), debe haber un mínimo de 3 metros de espacio libre entre cada competidor.
- 2.1.8 **Colocación de los blancos** – Se debe tener cuidado con la colocación física de los blancos de papel para impedir los disparos “a través” de uno a otro.
- 2.1.8.1 La ubicación de los blancos estará claramente marcada en los soportes para permitir su sustitución en la misma ubicación y, estos soportes, estarán fijados en forma segura o su posición estará claramente marcada en la superficie del campo, para garantizar la consistencia durante toda la competición. Además, los tipos de blancos deben especificarse e identificarse en los marcos o soportes, antes del inicio de la competición, para garantizar que un blanco puntuable no se intercambie por un blanco no puntuable después de que la competición haya comenzado.
- 2.1.8.2 Cuando se utilizan blancos de papel y blancos metálicos en las proximidades de un campo de tiro, se debe tener cuidado para minimizar el riesgo de salpicaduras de los blancos de metal.
- 2.1.8.3 Cuando se utilizan blancos metálicos IPSC en un recorrido de tiro, se debe tener cuidado para asegurar que la ubicación o la zona de la base, está preparada para proporcionar un funcionamiento constante durante toda la competición.
- 2.1.8.4 Los blancos estáticos (es decir, aquellos que no se activan), con excepción del blanco universal, no deben presentarse en un ángulo superior a 90 grados de la vertical.
- 2.1.9 **Parabalas.** – Todos los parabalas, espaldones y terraplens, están "prohibidos" para todas las personas en todo momento, excepto cuando su acceso está específicamente permitido por un RO (ver sección 10.6).

2.2 Criterios de construcción de los ejercicios

En la construcción de un recorrido de tiro, se pueden utilizar diferentes tipos de barreras físicas para restringir el movimiento de los competidores y para proporcionar retos competitivos adicionales de la siguiente manera:

- 2.2.1 **Líneas de falta** – El movimiento de los competidores debe restringirse, preferiblemente, mediante el uso de barreras físicas, sin embargo, se permite el uso de líneas de falta de la siguiente manera:
- 2.2.1.1 Para evitar acercarse o alejarse de los blancos, de manera insegura o irreal.



- 2.2.1.2 Para simular el uso de barreras físicas y/o coberturas;
- 2.2.1.3 Para definir los límites de un área de tiro general o parte de ella
- 2.2.1.4 Las líneas de falta se fijaran firmemente en su lugar, se elevaran, como mínimo, 2 centímetros sobre el nivel del suelo, estarán construidas con madera u otro material rígido y serán de un color consistente (preferentemente rojo), en cada recorrido de tiro COF de una competición. A menos que se utilicen de manera continua para definir los límites de una área de tiro general, las líneas de falta serán de una longitud mínima de 1.5 metros, pero se considera que se extienden hasta el infinito (ver también regla 4.4.1).
- 2.2.1.5 Si un recorrido de tiro tiene un pasillo visiblemente delimitado por líneas de falta y/o una área de tiro claramente delimitada, cualquier competidor que tome un atajo pisando el suelo por fuera del pasillo y/o área de tiro incurrirá en una penalización de procedimiento por cada disparo efectuado después de tomar el atajo.

2.2.2 No aplicable

2.2.3 **Barreras** – Se construirán de la siguiente manera:

2.2.3.1 Serán suficientemente altas y sólidas para cumplir con el propósito previsto. A menos que se complementen con una plataforma de tiro o similar, las barreras de al menos 1.80 metros de alto se considera que se extienden hacia el cielo hasta el infinito (ver también regla 10.2.11).

2.2.3.2 Se incluirán líneas de falta que se proyecten hacia atrás, a nivel del suelo desde los bordes laterales.

2.2.4 No aplicable

2.2.5 **Túneles de Cooper** – Son túneles compuestos por montantes arriostrados que sostienen materiales elevados sueltos (por ejemplo, listones de madera), que pueden caerse si los competidores los tocan inadvertidamente (ver regla 10.2.5). Estos túneles pueden construirse a cualquier altura, pero los materiales de arriba no deben ser lo suficientemente pesados como para causar lesiones si se caen.

2.2.6 **Accesorios del ejercicio** – Cuando estos elementos están destinados a apoyar a un competidor en movimiento o mientras dispara a los blancos, deben construirse teniendo como prioridad la seguridad del competidor y de los árbitros de la competición. Se tomaran las disposiciones necesarias para permitir que los árbitros monitoreen y controlen de manera segura la acción del competidor en todo momento. Los accesorios serán lo suficientemente fuertes para soportar el uso de todos los competidores.

2.2.7 **Ventanas y aberturas** – Se colocarán a una altura accesible para la mayoría de los competidores, para los demás si se requiere, estará disponible una plataforma robusta para su uso sin penalización.

2.3 Modificaciones en la construcción de los ejercicios

2.3.1 Los árbitros de la competición pueden, por cualquier motivo, modificar la construcción física o el procedimiento del ejercicio para un recorrido de tiro, siempre que dichos cambios sean aprobados con anterioridad por el Range Master. Cualquiera de esos cambios físicos o modificaciones en un recorrido de tiro publicado, debe completarse antes de que empiece el ejercicio.



- 2.3.2 Todos los competidores serán notificados de los cambios lo antes posible. Como mínimo, serán notificados por el árbitro a cargo del ejercicio durante el informe escrito de la escuadra.
- 2.3.3 Si el Range Master aprueba cualquiera de esos cambios después de que la competición haya comenzado, debe:
- 2.3.3.1 Permitir que el recorrido de tiro continúe con la modificación afectando solamente a aquellos competidores que aún no han completado el ejercicio. Si las acciones de un competidor causaron el cambio, se le exigirá que repita el recorrido de tiro revisado, sujeto a la regla 2.3.4.1; o
 - 2.3.3.2 Si es posible, solicitará a todos los competidores que repitan el recorrido de tiro revisado, eliminando de la competición todos los resultados anteriores.
 - 2.3.3.3 Un competidor que se niega a disparar un recorrido de tiro, bajo esta o cualquier otra sección, cuando así lo ordene el árbitro, recibirá una puntuación de cero para ese ejercicio, independientemente de cualquier intento anterior.
- 2.3.4 Si el Range Master (en consulta con el Match Director) determina que los cambios físicos o de procedimiento, resultan en una pérdida de equidad competitiva y es imposible que todos los competidores disparen el ejercicio modificado o, si el ejercicio se ha vuelto inadecuado o impracticable por cualquier razón, ese ejercicio y todas las puntuaciones de los competidores deben ser eliminados de la competición.
- 2.3.4.1 Un competidor que incurrió en una descalificación en un ejercicio que posteriormente fue anulado, puede tener derecho a ser reincorporado, si el más alto nivel de apelación que el competidor haya instado (por ejemplo el Range Master o el comité de competición, según sea el caso), considera que la descalificación fue directamente atribuible a los motivos por los cuales el ejercicio se eliminó.
- 2.3.5 Por problemas climáticos, el Range Master puede ordenar que los blancos de papel estén equipados con cubiertas protectoras transparentes y/o se coloquen protectores sobre ellos, y esta orden no estará sujeta a apelación por parte de los competidores (ver regla 6.6.1). Dichas protecciones se aplicaran, y permanecerán colocadas en todos los blancos afectados, durante el mismo período de tiempo, hasta que el Range Master anule la orden.
- 2.3.6 Si el Range Master (en consulta con el Match Director) considera que las condiciones climáticas o de otro tipo han afectado, o pueden afectar, seriamente la seguridad y/o al desarrollo de una competición, podrá ordenar que todas las actividades de tiro sean suspendidas, hasta que emita la orden de “reanudar las actividades de tiro”.

2.4 Zonas de seguridad

- 2.4.1 La institución organizadora es responsable de la construcción y colocación de un número suficiente de zonas de seguridad para la competición. Estarán convenientemente colocadas y se identificarán fácilmente mediante el uso de carteles.
- 2.4.2 Las zonas de seguridad incluirán una mesa indicando la dirección segura del cañón del arma y los límites claramente señalados. Si está incluido un parabolas trasero y/o espaldones laterales, deben estar construidos de materiales capaces de contener los proyectiles disparados. Las zonas de seguridad en los torneos y en las competiciones de arma larga incluirán suficientes estantes para armas, adyacentes pero no dentro del área de seguridad, para almacenar rifles y escopetas, de forma segura, con la boca del cañón hacia arriba.



- 2.4.3 A los competidores se les permitirá utilizar las zonas de seguridad, sin supervisión, para las actividades indicadas a continuación, siempre que permanezcan dentro de los límites del área y con el arma apuntando en una dirección segura. Las infracciones pueden estar sujetas a descalificación (ver regla 10.5.1).
- 2.4.3.1 Colocar, enfundar y desenfundar las armas de fuego descargadas.
 - 2.4.3.2 Practicar: desenfundar, amartillar, disparar en seco y enfundar armas descargadas.
 - 2.4.3.3 Practicar la inserción y extracción de cargadores vacíos y/o el ciclo de acción de un arma de fuego.
 - 2.4.3.4 Realizar inspecciones, desmontaje, limpieza, reparaciones y mantenimiento de armas, componentes y otros accesorios.
- 2.4.4 La munición ficticia y la munición real, suelta, o empaquetada o contenida en cargadores o dispositivos de carga rápida, no se manipulará en un área de seguridad bajo ninguna circunstancia (ver regla 10.5.12).

2.5 Galería de pruebas de tiro y ajuste de miras.

- 2.5.1 Cuando en una competición, la galería de pruebas de tiro esté disponible, se utilizará bajo la supervisión y el control de un árbitro de galería.
- 2.5.2 Los competidores pueden probar el funcionamiento de sus armas de fuego y municiones, sujetos a todas las normas de seguridad existentes y cualquier límite de tiempo u otras restricciones impuestas por un árbitro de galería.
- 2.5.3 En los torneos el nivel III o superior, y las competiciones de arma larga, los blancos de papel y los blancos metálicos aprobados (cuando sea posible, con indicación electrónica o de reinicio automático), estarán disponibles para que los competidores los utilicen para ajustar las miras de sus armas de fuego, de acuerdo con las directrices mostradas en el apéndice C3.

2.6 Zona de vendedores

- 2.6.1 Los vendedores (es decir, particulares, corporaciones y otras entidades, mostrando o vendiendo mercancías en una competición de IPSC) son los únicos responsables del manejo seguro y la seguridad de sus productos y otros artículos a su cuidado, y de asegurarse de que se exhiban en condiciones que no pongan en peligro a ninguna persona. Las armas ensambladas, deben desactivarse antes de mostrarse.
- 2.6.2 El Range Master (en consulta con el Match Director) marcará claramente el área de vendedores y, puede establecer una “Guía de prácticas aceptables” para todos los vendedores, los cuales son responsables de su aplicación con respecto a su propia mercancía.
- 2.6.3 Los competidores pueden manipular las armas descargadas, de los vendedores, mientras permanezcan completamente, dentro de las zonas de los vendedores, siempre que se tomen las precauciones necesarias para asegurar que la boca del cañón no apunte a ninguna persona mientras se manipulan.

2.7 Zonas de higiene

- 2.7.1 Se proporcionarán un número suficiente de zonas de higiene, con suministros e instalaciones para la limpieza de manos, adyacentes a los baños y cerca de la entrada del servicio de alimentos.



CAPÍTULO 3

Información de los ejercicios

3.1 Normas generales.

El competidor siempre es responsable de cumplir de manera segura los requisitos de un recorrido de tiro, pero solo se puede esperar razonablemente que lo haga después de recibir verbal o físicamente el informe escrito del ejercicio, que debe explicar adecuadamente los requisitos a los competidores. En general la información del recorrido de tiro, se puede dividir en los siguientes tipos:

- 3.1.1 **Recorridos de tiro publicados** – Los competidores registrados y/o sus directores regionales recibirán la misma información sobre los recorridos de tiro, dentro del mismo período de notificación, antes de la competición. La información podrá ser proporcionada por medios físicos o electrónicos, o por referencia a un sitio web (ver también sección 2.3).
- 3.1.2 **Recorridos de tiro no publicados** – Igual que la regla 3.1.1 excepto que, los detalles del recorrido de tiro, no se publican de antemano. Las instrucciones del ejercicio se proporcionan en el informe escrito.

3.2 Informe escrito de los ejercicios.

- 3.2.1 En cada recorrido de tiro debe publicarse un informe escrito del ejercicio consistente con estas reglas y aprobada por el Range Master, antes de que comience la competición. Esta sesión informativa tendrá prioridad sobre cualquier información del recorrido que haya sido publicada o comunicada a los competidores antes de la competición y como mínimo, proporcionará la siguiente información:

Blancos (tipo y cantidad);
Número mínimo de disparos;
Condición de rifle listo;
Posición de salida;
Comienzo del tiempo: señal sonora o visual;
Procedimiento.

- 3.2.2 El árbitro de campo a cargo de un recorrido de tiro, deberá leer en voz alta, palabra por palabra, el informe escrito de la etapa, a cada escuadra. El árbitro debe demostrar visualmente la posición de salida aceptable (ya sea mediante el uso de una imagen o físicamente) en todos los niveles de la competición.
- 3.2.3 El Range Master puede modificar un informe escrito en cualquier momento por razones de claridad, consistencia o seguridad (ver sección 2.3).
- 3.2.4 Después de haber leído el informe escrito del ejercicio a los competidores y se hayan respondido las preguntas que surjan, se les permitirá una inspección ordenada (“recorrido”) del recorrido de tiro. La duración, de la inspección será estipulada por el árbitro y será la misma para todos los competidores. Si el recorrido de tiro incluye blancos móviles o elementos similares, se mostrarán a todos los competidores, con la misma duración y frecuencia.

3.3 Reglas locales, regionales y nacionales

- 3.3.1 Las competiciones de IPSC se rigen por las reglas aplicables a la disciplina. Las instituciones organizadoras no pueden hacer cumplir las reglas locales, excepto para cumplir con la legislación o los precedentes legales en la jurisdicción aplicable. Cualquier regla adoptada voluntariamente que no cumpla con estas reglas, no se aplicará a las competiciones IPSC sin el permiso expreso del director regional y del consejo ejecutivo de IPSC.



CAPÍTULO 4

Equipo de campo

4.1 Blancos – Principios generales

4.1.1 Sólo los blancos aprobados por la asamblea de IPSC y, que cumplan totalmente con las especificaciones de los apéndices B y C, y los blancos frangibles (regla 4.4.1) se usaran en las competiciones de carabina de calibre pistola IPSC.

4.1.1.1 Si uno o más blancos en una competición no cumple exactamente con las especificaciones indicadas y si los blancos de sustitución, con las especificaciones correctas, no están disponibles, el Range Master decidirá si la variación es aceptable, o no, para esa competición y que disposiciones de la sección 2.3 de estas reglas se aplicarán, si corresponde. Sin embargo, la decisión del Range Master solo afectará a la competición en curso y no servirá de precedente para las futuras competiciones que se celebren en el mismo lugar, ni para el uso posterior de los blancos en cuestión en otra competición

4.1.1.2 Hay dos tamaños de blancos de papel y de blancos metálicos (Poppers) aprobados para su uso en competiciones de IPSC (ver apéndices B y C). Mini blancos de papel y mini blancos metálicos IPSC se utilizan para simular blancos IPSC situados a mayor distancia. Los siguientes tipos y tamaños de blancos se pueden incluir juntos en el mismo conjunto de blancos:

IPSC blancos de papel y blancos metálicos; o
IPSC mini blancos de papel y mini blancos metálicos; o
IPSC micro blancos de papel y mini blancos metálicos; o
IPSC blancos de papel y mini blancos metálicos; o
IPSC mini blancos de papel y blancos metálicos.
IPSC micro blancos de papel y blancos metálicos.

Los siguientes tipos y tamaños de blancos no deben incluirse juntos en el mismo conjunto de blancos.

IPSC blancos de papel y mini blancos de papel; o
IPSC blancos de papel y micro blancos de papel; o
IPSC mini blancos de papel y micro blancos; o
IPSC blancos metálicos y mini blancos metálicos.

4.1.2 Los blancos puntuables utilizados en todas las competiciones de IPSC serán de un solo color, tal y como se especifica a continuación:

4.1.2.1 La zona de puntuación de los blancos y mini blancos de papel IPSC serán de color marrón, excepto cuando el Range Master considere que la falta de contraste con la zona circundante o el fondo requiere que se use un color diferente.

4.1.2.2 Todo el frente de los blancos metálicos puntuables u otros blancos que no sean de papel, debe estar pintado de un solo color, preferiblemente blanco.

4.1.3 Los blancos no puntuables estarán marcados claramente con una “X” visible o ser de un solo color diferente al de los blancos puntuables durante la competición o torneo. Los blancos, no puntuables, de papel y metálicos pueden ser de diferentes colores en una competición o torneo siempre que el color elegido sea consistente para todos los blancos no puntuables del mismo material (es decir: si los blancos no puntuables de metal, son amarillos, todos serán amarillos y si los blancos no puntuables de papel, son blancos todos serán blancos, en toda la competición o torneo).



- 4.1.4 Los blancos utilizados en un recorrido de tiro pueden ocultarse, parcial o totalmente, mediante el uso de una cubierta dura o blanda, de la siguiente manera:
- 4.1.4.1 La cubierta proporcionada para ocultar todo o una parte de un blanco se considerará cubierta dura. Cuando sea posible, la cubierta dura no debe simularse, sino construirse con materiales impenetrables (ver regla 2.1.3). Los blancos de papel completos no deben utilizarse únicamente como cubierta dura.
 - 4.1.4.2 La cubierta proporcionada únicamente para ocultar blancos, será considerada cubierta blanda. Los disparos que hayan pasado a través de la cubierta blanda e impacten en un blanco puntuable, puntuarán. Los disparos que hayan pasado a través de una cubierta blanda antes de impactar un blanco no puntuable, penalizarán. Todas las zonas puntuables de un blanco ocultado por una cubierta blanda deben dejarse completamente intactas. Los blancos ocultados por una cubierta blanda deben ser visibles a través de la cubierta blanda o, por lo menos, una parte del blanco afectado debe ser visible alrededor de la cubierta blanda.
- 4.1.5 Se prohíbe declarar un solo blanco intacto para representar dos o más blancos mediante el uso de cinta, pintura o cualquier otro medio y / o adjuntar un mini blanco a un blanco de tamaño completo.
- 4.1.6 Solo los blancos IPSC, y los dispositivos operados mecánica o eléctricamente, pueden utilizarse para activar blancos en movimiento.

4.2 Blancos de carabina calibre pistola aprobados por IPSC – Papel

- 4.2.1 Hay tres blancos de papel aprobados para su uso en competiciones de carabina calibre pistola IPSC (ver apéndice B).
- 4.2.2 Los blancos de papel deben tener líneas puntuables y bordes no puntuables de 0.5cm (mini blancos y micro blancos 0.3 cm) claramente marcados en la parte delantera del blanco. Sin embargo, las líneas puntuables y los bordes no puntuables no deben ser visibles más allá de una distancia de 10 metros. Las zonas de puntuación recompensan la potencia en las competiciones IPSC.
- 4.2.2.1 La parte delantera de los blancos no puntuables de papel, incluirán un borde no puntuable suficientemente distinguible. En ausencia de perforaciones u otras marcas adecuadas, el Range Master debe asegurarse de que todos los blancos no puntuables afectados tengan un borde no puntuable de sustitución de 0.5cm (mini blancos y micro blancos 0.3cm) dibujado o colocado en el mismo.
- 4.2.3 Cuando la zona puntuable de un blanco de papel debe ocultarse parcialmente, los diseñadores de recorridos simularan la cubierta dura de una de las siguientes maneras:
- 4.2.3.1 Ocultando realmente una parte del blanco (ver regla 4.1.4.1); o
 - 4.2.3.2 Cortando físicamente los blancos de borde a borde para eliminar la parte que se considera oculta por la cubierta dura. Dichos blancos estarán equipados con un borde no puntuable de sustitución de 0.5cm (mini blancos y micro blancos 0.3 cm), que se extenderá por todo el ancho del borde de la zona de puntuación cortada (ver regla 4.2.2); o
 - 4.2.3.3 Pintando, con un color único y visiblemente contrastante, o pegar con cinta, con un límite bien definido, la parte del blanco que se considera oculta por la cubierta dura.



4.2.3.4 Cuando los blancos de papel están parcialmente ocultos, cortados físicamente, pintados y/o pegados con cinta adhesiva, al menos una parte de todas las zonas de puntuación deben permanecer visibles.

4.2.4 En un blanco de papel parcialmente oculto, la cubierta dura (y los blancos no puntuables superpuestos) no debe ocultar completamente la zona de puntuación A.

4.3 Blancos de carabina calibre pistola aprobados por IPSC – Metal

4.3.1 Reglas generales

4.3.1.1 Se pueden usar placas de metal de varios tamaños (ver apéndice C3).

4.3.1.2 Los blancos metálicos y blancos metálicos no puntuables que un árbitro considere que han caído o girado, debido a un impacto en el aparato que los sostiene, o por cualquier otra razón accidental (por ejemplo acción del viento, un rebote, siendo impactados solamente por un taco de escopeta etc.), será tratado como fallo del equipo de campo (ver regla 4.6.1).

4.3.1.3 Los blancos metálicos y los blancos metálicos no puntuables no tienen borde de no puntuación.

4.3.1.4 Los blancos metálicos y los blancos metálicos no puntuables, se les disparará y hará caer o volcar para puntuar.

4.3.2 Blancos metálicos IPSC

4.3.2.1 Los blancos metálicos y las placas de metal son blancos metálicos aprobados, diseñados para reconocer la potencia, y se calibrarán como se especifica en el apéndice C1.

4.3.3 Placas metálicas IPSC

4.3.3.1 Pueden utilizarse placas de metal de varios tamaños (ver apéndice C3). Se recomienda que las dimensiones mínimas sean 15 cm Ø / 15x15 cm a distancias inferiores a 100 metros, 20 cm Ø / 20x20 cm a distancias de 100 a 200 metros y 30 cm Ø / 30x30 cm por encima de 200 metros. También pueden utilizarse blancos metálicos de tamaño y forma general de los blancos de papel autorizados.

4.3.3.2 Las placas de metal no reconocen la energía y no están sujetas a calibración ni a reclamaciones de calibración. Si una placa de metal ha sido golpeada de manera adecuada y directa (es decir, con el diámetro completo del proyectil) pero no se cae o se vuelca, un árbitro de galería puede declarar fallo del equipo de campo y ordenar al competidor que vuelva a disparar el recorrido de tiro, después de que se haya rectificado la placa defectuosa.

4.3.3.3 Las placas de metal que no caen o vuelcan cuando se golpean inicialmente, pero que caen o vuelcan cuando se golpean con un disparo posterior, no están sujetas a repetición de disparos.

4.3.3.4 Las placas de metal no se deben utilizar exclusivamente en un recorrido de tiro. Debe incluirse, en cada recorrido de tiro, al menos un blanco de papel de puntuación o un blanco metálico de puntuación (además de cualquier blanco no puntuable de papel o de metal).



4.3.4 Blancos metálicos no puntuables.

4.3.4.1 Los blancos metálicos y las placas de metal no puntuables pueden estar diseñados para caer o volcarse cuando se golpean, o pueden estar diseñados para permanecer en posición vertical. En cualquier caso, si son impactados, deben ser repintados durante el proceso de puntuación.

4.3.4.2 Se pueden utilizar blancos metálicos no puntuables con el tamaño y forma general de los blancos de papel autorizados.

4.4 Blancos frangibles.

4.4.1 Los blancos frangibles, como, las baldosas o tejas, se pueden utilizar como blancos puntuables, pero no como blancos no puntuables, en las competiciones de pistola calibre de carabina IPSC. Las palomas de arcilla no son blancos autorizados para las competiciones de pistola de calibre de carabina IPSC.

4.4.2 Los blancos sintéticos (por ejemplo, blancos "auto sellantes", etc.), que a veces se usan en campos de tiro bajo techo, no deben usarse en competiciones de nivel III o superiores. Sin embargo, sujeto a la aprobación previa por escrito de un Director Regional, los blancos sintéticos se pueden usar en los partidos de nivel I y II celebrados dentro de su región.

4.5 Acondicionamiento del equipo de campo o de la superficie.

4.5.1 El competidor no debe interferir con la superficie del campo, el follaje natural, las construcciones, los accesorios u otro equipo del campo (incluyendo blancos, los soportes y los activadores de los blancos). Las infracciones pueden incurrir en una penalización de procedimiento, por incidente, a discreción del árbitro de galería.

4.5.2 El competidor puede solicitar a los árbitros de la competición que tomen acciones correctivas para asegurar la consistencia con respecto a la superficie del campo, la presentación de los blancos y/o cualquier otro asunto. El Range Master tendrá la autoridad final con respecto a todas estas solicitudes.

4.6 Fallo del equipo de campo y otros asuntos.

4.6.1 El equipo de campo debe presentar el ejercicio en forma justa y equitativa a todos los competidores. El fallo del equipo de campo incluye, entre otros, al desplazamiento de blancos de papel, la activación prematura de blancos de metal o móviles, el mal funcionamiento del equipo operado mecánica o eléctricamente, y el fallo de accesorios como aberturas, puertas y barreras.

4.6.1.1 Se prohíbe la declaración y/o uso de cualquier arma de fuego como equipo de campo.

4.6.2 A un competidor que no pueda completar un ejercicio debido a un fallo del equipo de campo, o si un blanco de metal o móvil no ha sido restablecido antes de su intento en el recorrido de tiro, se le debe requerir que repita el ejercicio, después de que se hayan tomado las medidas correctivas del caso.

4.6.2.1 Los blancos de papel sin parchear no son fallos del equipo de campo (ver regla 9.1.4).

4.6.2.2 Si el Range Master considera que uno o más blancos, en un recorrido de tiro, son defectuosos y/o se han presentado de manera significativamente diferente a las presentaciones anteriores, puede ofrecer un nuevo recorrido a los competidores afectados.

4.6.3 El mal funcionamiento crónico del equipo en un recorrido de tiro, puede resultar en la eliminación de ese ejercicio de los resultados de la competición (ver regla 2.3.4).



CAPÍTULO 5

Equipo del competidor

5.1 Armas

- 5.1.1 Las armas de fuego están reguladas por las divisiones (ver apéndice D), pero, los recorridos de tiro deben ser consistentes para todas las divisiones.
- 5.1.2 La dimensión mínima de la vaina del cartucho que se utilizará en las competiciones de carabina de calibre de pistola es de 9x19mm. El diámetro mínimo de la bala es de 9mm (0,354 pulgadas).
- 5.1.3 Miras
- Los tipos de mira identificadas por IPSC son:
- 5.1.3.1 “Miras abiertas” son dispositivos de puntería instalados en un arma de fuego que no utilizan circuitos electrónicos ni lentes. La inserción de fibra óptica no está considerada una lente
- 5.1.3.2 “Miras ópticas/electrónicas” son dispositivos de puntería (incluyendo linternas) instalados en un arma de fuego que utilizan circuitos electrónicos y/o lentes.
- 5.1.3.3 El Range Master es la autoridad final con respecto a la clasificación de cualquier mira utilizada en una competición y/o cumplimiento de estas reglas, incluidas las divisiones en el apéndice D.
- 5.1.4 A menos que lo requiera una división (ver apéndice D), no hay restricción en el peso del gatillo de un arma de fuego, pero el mecanismo del gatillo debe funcionar de manera segura, en todo momento.
- 5.1.5 Los gatillos y / o las zapatas del gatillo que sean más grandes que el ancho del guardamonte están expresamente prohibidos. Sin embargo, los rifles equipados con "protectores de gatillo contra el frío" pueden usarse en este modo, siempre que este accesorio haya sido diseñado, fabricado y provisto como parte del rifle y solo cuando el clima o las condiciones meteorológicas particulares dicten su uso.
- 5.1.6 Las armas deben ser seguras y útiles. Los árbitros pueden exigir el examen del arma o el equipo relacionado de un competidor, en cualquier momento, para comprobar que están funcionando de manera segura. Si alguno de estos elementos es declarado inservible o inseguro por un árbitro, debe retirarse de la competición hasta que sean reparados a satisfacción del Range Master (ver también la regla 5.7.5).
- 5.1.7 Los competidores deben utilizar la misma arma y tipo de miras para todos los recorridos de tiro de una competición. Sin embargo, en el caso que el arma y/o sus miras originales, se vuelvan inservibles o inseguras durante la competición, el competidor, antes de utilizar un arma y/o miras de sustitución, debe solicitar el permiso del Range Master, que puede aprobar la sustitución siempre que:
- 5.1.7.1 El arma de fuego de sustitución satisface los requisitos de la división correspondiente y es del mismo tipo, acción y calibre y está equipada con el mismo tipo de miras; y
- 5.1.7.2 Al utilizar el arma de sustitución, no obtendrá una ventaja; y
- 5.1.7.3 La munición del competidor, cuando se prueba en el arma de sustitución, alcanza el factor de potencia mínimo.



- 5.1.8 Un competidor que sustituya o modifique significativamente un arma y/o las miras durante una competición, sin la aprobación previa del Range Master, estará sujeto a las disposiciones de la regla 10.6.1.
- 5.1.8.1 El montaje o desmontaje de un brocal, tope de barricadas o empuñadura frontal vertical no se considera una modificación significativa de un arma de fuego.
- 5.1.9 Un competidor nunca debe utilizar o llevar encima más de un arma de fuego durante un recorrido de tiro (ver regla 10.5.8).
- 5.1.10 El rifle debe estar provisto de una culata que permita dispararlo desde el hombro (ver regla 10.5.16).
- 5.1.11 Se prohíben las armas que ofrezcan selección de “ráfaga” y/o funcionamiento automático (es decir, cuando más de un cartucho puede ser disparado, oprimiendo el gatillo una sola vez) (ver regla 10.5.16)
- 5.1.12 Las carabinas calibre pistola con más de un cañón están prohibidas.

5.2 Equipo de almacenamiento y transporte del competidor

- 5.2.1 Almacenamiento y transporte: excepto cuando se encuentren dentro de los límites de un zona de seguridad, o bajo la supervisión y el mando directo de un árbitro, las armas largas deben descargarse y llevarse colgadas, en el hombro o colocadas en un estante, con el cañón apuntando hacia arriba. No es necesario que apunten hacia el cielo, las armas colocadas en la funda o en el estuche. El incumplimiento puede estar sujeto a lo dispuesto en la regla 10.5.1. La acción puede estar abierta o cerrada, pero la bandera de seguridad estará insertada, durante todo el tiempo, cuando el arma no esté en uso. Se quitarán los cargadores desmontables. Las infracciones incurrirán en una advertencia la primera vez pero estarán sujetas a la regla 10.5.1 para las infracciones posteriores en la misma competición
- 5.2.1.1 Los competidores que lleguen a una competición de IPSC en posesión de un arma cargada deben informar inmediatamente al árbitro de galería, que supervisará la descarga del arma. Los competidores que no lo cumplan pueden estar sujetos a la regla 10.5.14.
- 5.2.1.2 De conformidad con las disposiciones de la regla 5.2.1, no se permite munición de ningún tipo en el arma, o en las grapas o presillas colocadas en el arma, o en una correa colocada en el arma, excepto cuando esté bajo la supervisión y como respuesta a una orden directa emitida por un árbitro de campo.
- 5.2.2 No aplicable
- 5.2.3 Se prohíbe el uso de bastones de apoyo para el tiro, sacos de arena, trípodes y similares, o cualquier dispositivo que mejore la estabilidad unidos al arma de fuego por medio de correas o cinta adhesiva.
- 5.2.4 A menos que se especifique lo contrario, en el informe escrito, las municiones y los cargadores rápidos se transportaran o llevaran encima el competidor o se montaran en el rifle en bolsas, bolsillos u otros dispositivos de retención adecuados, diseñados de manera segura.



5.3 Vestimenta adecuada.

- 5.3.1 Se desaconseja el uso de ropa tipo camuflaje u otro tipo similar de vestimenta militar o policial, que no sea por parte de competidores que sean policías o personal militar. El director de competición será la autoridad final con respecto a que prendas no utilizaran los competidores.

5.4 Protección ocular y auditiva

- 5.4.1 Se advierte a todas las personas que el uso correcto de protección adecuada para los ojos y los oídos redunda en su propio interés y es de suma importancia para evitar lesiones en la vista y el oído. Se recomienda encarecidamente que todas las personas utilicen protección para los ojos y los oídos en todo momento mientras se encuentren en las instalaciones del campo de tiro.
- 5.4.2 Las instituciones organizadoras pueden requerir del uso de dicha protección por parte de todas las personas, como condición de asistencia y mientras estén presentes en las instalaciones del campo. Si es así, los árbitros, harán todos los esfuerzos razonables para asegurar que todas las personas usen la protección adecuada..
- 5.4.3 Si un árbitro nota que un competidor ha perdido o desplazado su protección visual o auditiva durante un recorrido de tiro o ha comenzado sin dicha protección, debe, detener inmediatamente al competidor al cual se le pedirá que repita el recorrido de tiro, después de que se haya colocado los dispositivos de protección.
- 5.4.4 Un competidor que accidentalmente pierde su protección visual o auditiva durante un recorrido de tiro, o ha comenzado sin ellas, tiene derecho a detenerse, apuntar el arma en dirección segura e indicar el problema al árbitro, en cuyo caso se aplicarán las disposiciones de la regla anterior.
- 5.4.5 Cualquier intento de obtener una repetición o para ganar una ventaja quitándose la protección visual y/o auditiva durante un recorrido de tiro, se considerará conducta antideportiva (ver regla 10.6.2).
- 5.4.6 Si un árbitro considera que un competidor, que está a punto de iniciar un recorrido de tiro, está utilizando una protección visual o auditiva inadecuada, puede ordenar al competidor que rectifique la situación antes de permitir que continúe. El Range Master es la autoridad final en este asunto.

5.5 Munición y equipo relacionado

- 5.5.1 Los competidores de una competición de IPSC son única y personalmente responsables de la seguridad de toda la munición que traigan a la competición. Ni la IPSC, ni ninguno de sus árbitros, ni ninguna organización afiliada a IPSC, ni los árbitros de ninguna organización afiliada a IPSC, aceptan responsabilidad alguna en este sentido, ni con respecto a ninguna pérdida, daño, accidente, lesión o muerte, sufrida por cualquier persona o entidad como resultado del uso legal o ilegal de cualquier munición.
- 5.5.2 Toda la munición del competidor y sus respectivos cargadores y cargadores rápidos deben cumplir con las disposiciones de la división correspondiente (ver apéndice D).
- 5.5.3 Los cargadores de repuesto, los de carga rápida o la munición que un competidor deja caer o desecha o hayan sido descartados, después de la señal de inicio, podrán ser recuperados, sin embargo su recuperación está, en todo momento, sujeta a todas las reglas de seguridad.



- 5.5.4 En las competiciones IPSC está prohibido el uso de munición perforante, incendiaria y/o trazadora (ver regla 10.5.15). La munición "perforante" (por ejemplo, con un núcleo perforante) solo se puede usar si los organizadores de la competición lo permiten específicamente.
- 5.5.5 Se prohíbe la munición que descargue más de una bala u otro proyectil puntuable desde un sólo cartucho (ver regla 10.5.16).
- 5.5.6 La munición que un árbitro considera insegura, se debe retirar inmediatamente de la competición (ver regla 10.5.16).

5.6 Cronógrafo y factores de potencia

- 5.6.1 Los factores de potencia para cada división se estipulan en el apéndice D. Se usarán uno o más cronógrafos oficiales de la competición para ayudar en la determinación del factor de potencia de la munición de cada competidor. En ausencia de cronógrafos, el factor de potencia declarado por un competidor no puede ser cuestionado.
- 5.6.1.1 La clasificación del factor de potencia para permitir que las puntuaciones de un competidor se incluyan en los resultados del partido se denomina "Minor". El nivel del factor de potencia para la clasificación "Minor" y otros requisitos específicos aplicables a cada división se estipulan en el apéndice D.
- 5.6.1.2 Los valores relacionados otorgados por impactos puntuables "Minor" se ilustran en los apéndices B y C. El método utilizado para determinar el factor de potencia se explica en la siguiente sección.
- 5.6.2 El cronógrafo debe configurarse correctamente de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y será comprobado cada día, por los árbitros de la competición de la siguiente manera:
- 5.6.2.1 Al comienzo del primer día de competición, un árbitro efectuará 3 disparos con la munición de calibración oficial de la competición, utilizando el arma de calibración, sobre el cronógrafo, y se anotará la velocidad media de los 3 disparos.
- 5.6.2.2 En cada uno de los siguientes días de competición, el proceso se repetirá utilizando la misma arma y la misma munición (idealmente del mismo lote de fábrica).
- 5.6.2.3 Se considera que el cronógrafo está dentro de la tolerancia si el promedio diario de velocidad está dentro de +/- 5% de la velocidad promedio alcanzada en la regla 5.6.2.1;
- 5.6.2.4 Si una variación diaria excede la tolerancia permitida indicada anteriormente, el Range Master tomará las medidas que considere necesarias para rectificar la situación. En el apéndice C4 aparece un formulario de muestra adecuado para anotar lecturas diarias;
- 5.6.2.5 La balanza oficial de la competición debe calibrarse inicialmente, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, cuando la primera escuadra llegue para ser probado cada día y nuevamente inmediatamente antes de que se pruebe cada escuadra posterior (ver regla 5.6.3).



5.6.3 Procedimiento de prueba de la munición del competidor.

- 5.6.3.1 La munición se probará usando el arma del competidor. Además, antes y / o durante la prueba, el arma de fuego del competidor y los componentes de la misma no se alterar o modificar de ninguna manera con respecto a la condición en que se está usando (o se usará) en la competición. Las infracciones estarán sujetas a la sección 10.6.
- 5.6.3.2 Del competidor, se recogerán 8 cartuchos de muestra iniciales, para la prueba del cronógrafo, en el momento y lugar determinado por los árbitros de la competición, que pueden requerir pruebas adicionales de la munición de un competidor en cualquier momento durante la competición.
- 5.6.3.3 De los 8 cartuchos de muestra obtenidos por los árbitros de la competición, se extrae 1 bala y se pesa para determinar el peso real de bala, y se dispararán 3 cartuchos sobre por el cronógrafo. Si un competidor tiene en su posesión cartuchos con balas de diferentes pesos, se pueden requerir 8 cartuchos de muestra de cada peso para su comprobación. El factor de potencia más bajo logrado durante las pruebas se aplicará a todas sus puntuaciones en la competición. Todos los dígitos visibles en las pantallas de las basculas y de los cronógrafos deben utilizarse con su valor nominal (es decir, sin redondeo ni truncamiento), para el cálculo de la regla 5.6.3.5. En ausencia de un extractor de balas y de una balanza, se utilizará el peso de la bala declarado por el competidor.
- 5.6.3.4 Si el peso de los proyectiles se realiza antes de la llegada del competidor, la estación del cronógrafo retendrá los proyectiles pesados con los cartuchos de muestra restantes hasta que el competidor o su delegado asistan a la estación del cronógrafo y se complete la prueba. Si un competidor protesta el peso de los proyectiles pesados antes de su llegada, tiene derecho a que se calibre la balanza y se vuelvan a pesar en su presencia.
- 5.6.3.5 El factor de potencia se calcula utilizando el peso de los proyectiles y la velocidad media de los tres cartuchos disparados, según la siguiente fórmula:
- $$\text{Factor potencia.} = \frac{\text{Peso proyectil (grains)} \times \text{Velocidad (pies/segundo)}}{1000}$$
- El resultado final ignorará todos los decimales (es decir, para propósitos de IPSC, un resultado de 149,9999 no es 150).
- 5.6.3.6 Si el factor de potencia resultante no alcanza el valor mínimo del factor de potencia, se dispararán otros 3 cartuchos sobre el cronógrafo. El factor de potencia se volverá a calcular utilizando el peso de los proyectiles y la velocidad media de los 3 cartuchos de mayor velocidad de los 6 cartuchos disparados.
- 5.6.3.7 Si el factor de potencia aún es insuficiente, el competidor puede elegir que su último cartucho:
- Se pesa la bala y si es más pesada que la primera bala, el cálculo del factor de potencia de la regla 5.6.3.5 se volverá a calcular utilizando el peso mayor; o
 - Se dispara sobre el cronógrafo y el factor de potencia se recalcula utilizando el peso de la primera bala, y el promedio de velocidad de los 3 proyectiles de mayor velocidad de los 7 cartuchos disparados.



- 5.6.3.8 No aplicable.
- 5.6.3.9 Si el factor de potencia resultante no alcanza el valor del factor de potencia mínimo para la división correspondiente, el competidor puede continuar disparando la competición, pero sus puntuaciones no se incluirán en el resultado de la competición ni contarán para el reconocimiento y premios de la competición.
- 5.6.3.10 Si se vuelve a probar la munición de un competidor, o si se utiliza cualquier munición de sustitución autorizada, y se registran diferentes factores de potencia cuando se prueban de acuerdo con estas reglas, se debe aplicar el factor de potencia más bajo para puntuar todos los recorridos de tiro, incluidos los ya completados por el competidor.
- 5.6.3.11 Las puntuaciones de un competidor que, por cualquier motivo, no presenta su arma de fuego para la prueba en el momento y lugar designados y/o que no proporcione los cartuchos de muestra, para las pruebas, cuando lo solicite un árbitro de la competición, se eliminarán de los resultados de la competición.
- 5.6.3.12 Si el Range Master considera que el cronógrafo ha dejado de funcionar y no es posible realizar más pruebas de la munición de los competidores, los factores de potencia de los competidores que han sido probados con éxito se mantendrá, y el factor de potencia, Major o Minor declarado por todos los demás competidores que no han sido probados, será aceptado sin protesta, sujeto a los requisitos aplicables de la división (ver apéndice D).

5.7 Fallos de funcionamiento en el equipo del competidor

- 5.7.1 Si el arma falla después de la señal de inicio, el competidor puede intentar corregir el problema con seguridad y continuar el recorrido de tiro. Durante la corrección, mantendrá la boca del cañón del arma apuntando con seguridad hacia el fondo de la galería en todo momento. El competidor no usará varillas, u otras herramientas para comprobar o corregir el fallo. Las infracciones resultarán en un cero para el ejercicio.
 - 5.7.1.1 Un competidor que experimente un mal funcionamiento del arma mientras responde a la orden de "**Load And Make Ready**" or "**Make Ready**" (“Cargue y Prepárese” o “Prepárese”), pero antes de la emisión de la señal de inicio, tiene derecho a retirarse, bajo la autoridad y supervisión del árbitro, para reparar su arma, sin penalización, sujeto a las disposiciones de las reglas 5.7.4, la regla 8.3.1.1 y todas las demás reglas de seguridad. Una vez que las reparaciones hayan sido completadas (y se hayan cumplido las disposiciones de la regla 5.1.7, si corresponde), el competidor puede volver a intentar el recorrido de tiro, sujeto a la programación según lo determine el árbitro o el Range Master.
- 5.7.2 Mientras se rectifica un fallo que requiera que el competidor aleje claramente el arma, para no apuntar a un blanco, los dedos del competidor estarán claramente visibles fuera del guardamonte (ver regla 10.5.9).
- 5.7.3 En el caso de que el competidor no pueda corregir un mal funcionamiento del arma de fuego en 2 minutos, o si se detiene por cualquier otro motivo, debe apuntar el arma de manera segura hacia el fondo de la galería y avisar al árbitro, que dará por terminado el recorrido de la manera normal. El recorrido se puntuará tal como se disparó, incluidos todos los fallos y penalizaciones aplicables.



- 5.7.4 Bajo ninguna circunstancia se le permite a un competidor abandonar un recorrido de tiro en posesión de un arma cargada (ver regla 10.5.14).
- 5.7.5 Cuando el arma ha fallado como se describe anteriormente, al competidor no se le permitirá repetir el recorrido de tiro. Esto incluye el caso en el cual el arma se declara inservible o insegura durante el recorrido (ver regla 5.1.6).
- 5.7.6 En el caso de que un árbitro cancele un recorrido de tiro debido a la sospecha de que el competidor tiene un arma o munición insegura (por ejemplo una descarga fallida, o un cartucho sin pólvora), el árbitro tomará las medidas que considere necesarias para retornar, tanto al competidor como la galería, a una condición segura. El árbitro inspeccionará el arma o la munición y procederá de la manera siguiente:
- 5.7.6.1 Si el árbitro encuentra pruebas que confirman el problema sospechado, el competidor no tendrá derecho a repetir el ejercicio, pero se le ordenará que solucione el problema. En la hoja de puntuación del competidor, se anotará el tiempo transcurrido hasta el último disparo efectuado, y el recorrido de tiro se puntuará “tal como se disparó”, incluyendo todos los fallos y penalizaciones aplicables (ver regla 9.5.6).
- 5.7.6.2 Si el árbitro descubre que el supuesto problema de seguridad no existe, el competidor debe repetir el ejercicio.
- 5.7.6.3 Un competidor que se detiene, por si mismo, debido a una carga fallida, real o sospechada, no tiene derecho a repetir el ejercicio.

5.8 Munición oficial de la competición

- 5.8.1 Cuando los organizadores de una competición ponen munición oficial a disposición de los competidores, el director de la competición lo debe anunciar por adelantado, en la información oficial de la competición (y/o en el sitio web oficial de la competición), mediante un anuncio certificado y publicado por él, en un lugar visible en el punto de venta, identificando claramente: el fabricante, la marca, calibres específicos y la descripción de las cargas, las cuales se consideran clasificadas, por división, como factor de potencia Minor. Los cartuchos en cuestión generalmente estarán, exentos de la prueba de cronógrafo de la regla 5.6.3, sujeto a las siguientes condiciones:
- 5.8.1.1 El competidor debe obtener y guardar, mientras dure toda la competición, un recibo oficial de los organizadores de la competición (o del vendedor designado), que demuestre los detalles de la cantidad y descripción de la munición, en cuestión, comprada y dicho recibo debe mostrarse a petición de cualquier árbitro, en su defecto no se aplicarán las disposiciones de la regla 5.8.1. Las municiones que no se hayan comprado a los organizadores de la competición (o los vendedores designados), no disfrutarán de las disposiciones de la regla 5.8.1, independientemente de si dicha munición parece a todos los efectos, idéntica a la munición oficial de la competición.
- 5.8.1.2 La munición oficial de la competición comprada por los competidores se considera equipo del competidor (ver sección 5.7), por lo tanto, el mal funcionamiento no será motivo para volver a disparar y/o apelar al arbitraje.



- 5.8.1.3 La munición oficial de la competición no debe restringirse únicamente para la venta y/o uso por parte de competidores que representen al país organizador y/o al vendedor.
 - 5.8.1.4 La munición oficial de la competición será aprobada por el director regional del país que lleva a cabo la competición (y por el presidente de la IPSC con respecto a competiciones nivel IV o superior).
 - 5.8.1.5 Los árbitros de la competición se reservan el derecho de realizar pruebas de cronógrafo u otras pruebas con toda y cada una de las municiones, en cualquier momento, y no es necesario dar una razón.
- 5.8.2 Siempre que sea posible, los organizadores de la competición (o los vendedores designados) deben poner a disposición una zona de tiro de pruebas, supervisada por un árbitro, donde los competidores puedan probar una pequeña cantidad de la munición oficial de la competición, del mismo lote, con sus armas antes de la compra.



CAPÍTULO 6

Estructura de la competición

6.1 Principios generales

Las siguientes definiciones se utilizan para mayor claridad:

- 6.1.1 **Recorrido de tiro** (también llamado “recorrido” y “COF”) – Un ejercicio de tiro de IPSC puntuado y cronometrado por separado, conceptualizado y construido de acuerdo con los principios del diseño de los recorridos de la IPSC, que contiene blancos y retos que cada competidor debe resolver con seguridad.
- 6.1.2 **Ejercicio** – Una parte de la competición de IPSC que contiene un recorrido de tiro e instalaciones de apoyo, servicios, refugio y señalización relacionados. En un ejercicio se debe utilizar un tipo de arma (por ejemplo: pistola, rifle o escopeta) exclusivamente.
- 6.1.3 **Competición** – Consta de un mínimo de 3 recorridos donde todos los ejercicios utilizan el mismo tipo de arma. La suma total de los resultados individuales de cada ejercicio, se acumularán para declarar al ganador de la competición.
- 6.1.4 **Torneo** – Una competición especial donde los recorridos individuales son asignados a un tipo particular de arma (por ejemplo: ejercicios 1-4 pistola, ejercicios 5-8 rifle, ejercicios 9-12 escopeta). La suma total de los recorridos individuales serán acumulados para declarar al ganador del torneo.
- 6.1.5 **Gran torneo** – Consta de dos o más competiciones de armas específicas (por ejemplo, una competición de pistola y una competición de escopeta, o una competición de pistola, una competición de rifle y una competición de escopeta). Los resultados obtenidos por un competidor en cada competición individual, se utilizarán para declarar el ganador general del torneo, de acuerdo con las reglas del Gran Torneo de IPSC
- 6.1.6 **Liga** – Consta de dos o más competiciones IPSC de un sólo tipo de arma celebrados en diferentes lugares y en diferentes fechas. La suma total de los resultados obtenidos por cada competidor, en las competiciones componentes especificadas por los organizadores de la liga, se acumularán para determinar el ganador de la liga.
- 6.1.7 Una región afiliada a IPSC no puede autorizar, activa o pasivamente, una competición de cualquier tipo o formato dentro de los límites geográficos de otra región, sin la aprobación previa y por escrito del director regional en la cual se efectuará dicha competición. Si una región infringe esta regla, estará sujeta a la sección 5.9 de la Constitución de IPSC.

6.2 Divisiones de las competiciones

- 6.2.1 Las divisiones IPSC reconocen diferentes armas y equipos (ver apéndice D). Cada competición debe reconocer por lo menos una división. Cuando en una competición hay disponibles múltiples divisiones, cada una de ellas se puntuará por separado e independientemente, y los resultados deben reconocer un ganador en cada división.
- 6.2.2 En las competiciones autorizadas por IPSC, para que sean reconocidas, deben competir en cada división el número mínimo de competidores estipulados en el apéndice A2. Si en una división no hay suficientes competidores, el director de la competición puede permitir que esa división permanezca sin el reconocimiento oficial de IPSC.



- 6.2.3 Antes del comienzo de la competición, cada competidor debe declarar una división para la puntuación, y los árbitros de la competición deben comprobar que el equipo del competidor este de acuerdo con la división declarada, antes de que el competidor comience en cualquiera de los recorridos de tiro. Este es un servicio para ayudar a los competidores a comprobar que su equipo, en la configuración que se presenta, cumple con su división declarada. Sin embargo, los competidores siempre están sujetos a las disposiciones de la regla 6.2.5.1.
- 6.2.3.1 Si un competidor no está de acuerdo con una regla de cumplimiento del equipo, antes de intentar realizar cualquier recorrido de tiro, será su responsabilidad proporcionar las pruebas aceptables al examinador, en apoyo de su reclamación. En ausencia o rechazo de tales pruebas, la decisión original prevalecerá, sujeta solo a la apelación ante el Range Master, cuya decisión es definitiva.
- 6.2.3.2 El arma del competidor y todo el equipo relacionado al que tiene acceso durante un recorrido de tiro están sujetos a la prueba de comprobación, si es requerido por un árbitro de la competición.
- 6.2.4 Sujeto a la aprobación previa del director de la competición, un competidor podrá participar en una competición en más de una división. Sin embargo, el competidor podrá competir para puntuar en una sola división, y esa debe ser la que dispare primero en todos los casos. Cualquier intento posterior en otra división no se incluirá en los resultados de la competición y los premios.
- 6.2.5 Cuando una división no esté disponible o se elimine, o cuando un competidor no declare una división específica antes del comienzo de la competición, el competidor será colocado en la división que, en opinión del Range Master, el equipo del competidor se identifica más exactamente. Si, en opinión del Range Master, no hay disponible una división adecuada, el competidor disparará la competición sin puntuar.
- 6.2.5.1 Los competidores que no cumplan con los requisitos de la división de carabinas de calibre de pistola después de la señal de inicio, sus puntuaciones no se registrarán en los resultados de la competición.
- 6.2.5.2 Un competidor que sea clasificado o reclasificado como se menciona anteriormente será notificado lo antes posible. La decisión del Range Master sobre estos asuntos es definitiva.
- 6.2.6 Una descalificación incurrida por un competidor, en cualquier momento durante la competición, evitará que el competidor continúe participando ella, incluidos los intentos posteriores en otra división. Sin embargo, esto no es retroactivo. Cualquier puntuación anterior completa de otra división se incluirá en los resultados de la competición para su reconocimiento y premios en esa división.
- 6.2.7 El reconocimiento de un competidor en una división específica, no impedirá un mayor reconocimiento en una categoría o su inclusión como miembro de un equipo regional o de otro tipo.
- ### 6.3 Categorías de las competiciones
- 6.3.1 Las competiciones IPSC podrán incluir diferentes categorías dentro de cada división para reconocer diferentes grupos de competidores. Un competidor puede declarar sólo una categoría para una competición o torneo.



- 6.3.2 El no cumplir con los requisitos de la categoría declarada o no declarar una categoría antes del inicio de la competición, resultará en la exclusión de esa categoría. Los detalles de las categorías aprobadas actualmente y los requisitos relacionados se enumeran en el apéndice A2.

6.4 Equipos nacionales/regionales

- 6.4.1 Sujeto a la disponibilidad de las plazas asignadas, solo un quipo nacional oficial en cada división y/o división/categoría, puede ser seleccionado por mérito por cada región para competiciones IPSC de nivel IV o superior. Los equipos aprobados por categoría están especificados por la asamblea de IPSC (ver apéndice A2).
- 6.4.1.1 En las competiciones de nivel IV, los únicos equipos permitidos son los que representan a las regiones dentro de la zona donde se celebra la competición (p ej: en el Campeonato de Europa, solo se pueden presentar los equipos que representen a las regiones designadas por IPSC como pertenecientes a la zona europea).
- 6.4.1.2 En las competiciones de nivel IV y superiores, los equipos nacionales oficiales deben ser “cabezas de serie” para hacer las escuadras de acuerdo con la ubicación del equipo en la misma competición inmediatamente anterior, si la hay, incluso si el equipo está compuesto por diferentes personas.
- 6.4.1.3 En las competiciones de nivel IV o superiores, todos los miembros del mismo equipo nacional oficial competirán juntos en la misma escuadra durante la competición principal
- 6.4.2 Las puntuaciones individuales de un competidor solo pueden utilizarse exclusivamente, para un sólo equipo en una competición, y cada equipo debe estar compuesto por competidores de la misma división.
- 6.4.2.1 La división y/o la categoría individual asignada a un competidor determina su elegibilidad con respecto a los equipos (por ejemplo: un competidor individual en la división Estándar no puede participar en un equipo de la división Open). Una mujer registrada individualmente como “Dama” no puede participar en un equipo en función de la edad o viceversa. Un competidor individual registrado en una categoría puede ser un miembro de un equipo general en la misma división.
- 6.4.3 Los equipos consisten de un máximo de 4 miembros, sin embargo, sólo se utilizarán las puntuaciones finales de los 3 miembros del equipo con la puntuación más alta, para calcular los resultados del equipo.
- 6.4.4 Si un miembro de un equipo se retira de la competición por cualquier razón, antes de completar todos los ejercicios, las puntuaciones conseguidas por ese competidor seguirán estando en relación con la puntuación del equipo. Sin embargo el equipo afectado no tiene derecho a reemplazar el miembro que se retiró.
- 6.4.5 Un miembro de un equipo que no pueda comenzar una competición puede ser reemplazado, antes de empezar, por otro competidor sujeto a la aprobación del director de la competición.
- 6.4.6 Si un miembro de un equipo es descalificado, las puntuaciones del miembro descalificado se convertirán en cero en todos los ejercicios. Los equipos no tendrán derecho a reemplazar un miembro del equipo, descalificado.



6.5 Estado y credenciales del competidor.

6.5.1 Todos los competidores y árbitros de la competición deben ser miembros individuales de la región IPSC en la cual residen normalmente. La residencia se define como la región donde la persona tiene su domicilio habitual durante un mínimo de 183 días, de los doce meses inmediatamente anteriores al mes en el que empieza la competición. La condición de domicilio ordinario es una prueba de presencia física y no se relaciona con la nacionalidad o con cualquier dirección de conveniencia. Los 183 días no necesitan ser consecutivos ni los 183 días más recientes del período de doce meses.

6.5.1.1 En cualquier caso, los organizadores de la competición no deben aceptar a ningún competidor o árbitro de otra región, a menos que el director regional de esa región haya confirmado la elegibilidad del competidor o del árbitro para participar a la competición en cuestión, y que el competidor o el árbitro no está sancionado por el consejo ejecutivo de la IPSC.

6.5.1.2 Los competidores que normalmente residen en un país o zona geográfica la cual no está afiliada a la IPSC, pueden unirse a una región afiliada y pueden competir bajo los auspicios de esa región, sujetos a la aprobación del consejo ejecutivo de IPSC y del director regional de esa región. Si el país del competidor o el zona geográfica de residencia, posteriormente solicita la afiliación a IPSC, el competidor debe convertirse en miembro de esa región durante el proceso de afiliación.

6.5.2 Un competidor y/o miembro de un equipo puede representar sólo la región IPSC en la que reside, excepto en los siguientes casos:

6.5.2.1 Con respecto a un competidor que reside en una región, pero desea representar a la región de la que es ciudadano, los directores regionales de la región de residencia y la región de ciudadanía, lo deben acordar por escrito antes del comienzo de la competición.

6.5.2.2 Los competidores que estén bajo las condiciones de la regla 6.5.1.2 pueden representar la región de la cual son miembros, sujeto a la aprobación previa por escrito del director regional.

6.5.3 En los campeonatos regionales nacionales y continentales, sólo los competidores que cumplan con los requisitos de residencia establecidos en la regla 6.5.1, tienen derecho a ser reconocidos como campeones regionales, nacionales o continentales, por división y/o por división/categoría, según sea el caso. Sin embargo al determinar campeones regionales, nacionales o continentales, los resultados de la competición de los competidores de fuera de la región/nación o continente aplicables no deben eliminarse de los resultados de la competición, que deben permanecer completamente intactos. Por ejemplo:

Región 1 – Campeonato división Open

100%, competidor A – Región 2 (declarado campeón general de la división y de la competición)

99%, competidor B – Región 6

95%, competidor C – Región 1 (declarado campeón de la región 1)



6.6 Programación de las escuadras de competidores

- 6.6.1 Los competidores deben competir para puntuar de acuerdo con la programación publicada de la competición y de las escuadras. Un competidor que no esté presente a la hora y fecha programadas para cualquier ejercicio, no podrá disparar en ese ejercicio sin la aprobación previa del director de la competición, en su defecto la puntuación del competidor para ese ejercicio será cero.
- 6.6.2 Solo los árbitros, (aprobados por el Range Master), los patrocinadores de la competición, los patrocinadores y dignatarios de la IPSC (aprobados por el director de la competición), que son miembros de pleno derecho en su región de residencia, y los árbitros de la IPSC (como se define en la sección 6.1 de la Constitución de la IPSC) pueden competir en una competición previa. Las puntuaciones obtenidas en esta competición previa se incluirán en los resultados generales de la competición siempre las fechas se publiquen con antelación en la programación oficial de la competición. Los competidores de la competición principal no deben tener restricciones para ver la competición previa.
- 6.6.3 Se considerará que una competición, torneo o liga ha comenzado el primer día en que los competidores (incluidos los especificados anteriormente) disparen para puntuar y se considerará que ha terminado cuando los resultados hayan sido declarados definitivos por el director de la competición.

6.7 Sistema de clasificación internacional (ICS)

- 6.7.1 El consejo ejecutivo de la IPSC puede coordinar y publicar reglamentos y procedimientos específicos para gestionar y administrar un sistema de clasificación internacional (ICS).
- 6.7.2 Los competidores que quieran obtener una clasificación internacional deben utilizar los recorridos de tiro aprobados, disponibles en el sitio web de IPSC.



CAPÍTULO 7

Dirección de la competición

7.1 Árbitros de la competición

Los deberes y responsabilidades de los árbitros de la competición se definen a continuación:

- 7.1.1 **Árbitro de campo (Range Officer ("RO"))** - Emite órdenes de campo, supervisa el cumplimiento del competidor con el informe escrito del ejercicio y controla de cerca la seguridad en las acciones del competidor. También anuncia el tiempo, los puntos y las penalizaciones logradas por cada competidor y comprueba que estén correctamente registrados en la hoja de puntuación del competidor (bajo la autoridad del Chief Range Officer y del Range Master).
- 7.1.2 **Jefe de árbitros (Chief Range Officer ("CRO"))** - Es la autoridad principal sobre todas las personas y actividades en los recorridos de tiro bajo su control, y supervisa la aplicación justa, correcta y consistente de estas reglas (bajo la autoridad del Range Master).
- 7.1.3 **Árbitro de estadísticas (Stats Officer ("SO"))** – Supervisa el equipo de la sala de estadísticas, que recopila, clasifica, comprueba, introduce en el ordenador y conserva todas las hojas de puntuación y, en última instancia, produce los resultados provisionales y finales (bajo la autoridad directa del Range Master).
- 7.1.4 **Jefe de mantenimiento (Quartermaster ("QM"))** - Distribuye, repara y mantiene todo el equipo de campo (por ejemplo, blancos, parches, pintura, accesorios, etc.), los elementos necesarios para los árbitros (por ejemplo, cronógrafos, baterías, grapadoras, grapas, portapapeles etc.) y reabastece los refrigerios para los árbitros (bajo la autoridad directa del Range Master).
- 7.1.5 **Range Master ("RM")** - Tiene autoridad general sobre todas las personas y actividades dentro de todo el campo, incluyendo la seguridad, la operatividad de todos los recorridos de tiro y la aplicación de estas reglas. Todas las descalificaciones y apelaciones del arbitraje deben ponerse en su conocimiento. El Range Master, suele ser designado por, el director de la competición y trabaja con él. Sin embargo, con respecto a las competiciones de nivel IV o superiores, aprobadas por la IPSC, el nombramiento del Range Master está sujeto a la aprobación previa, por escrito, del consejo ejecutivo de IPSC
- 7.1.5.1 Las referencias a "Range Master" en este reglamento significan la persona que actúa como Range Master en una competición (o su delegado autorizado para una o más funciones específicas) independientemente de su categoría internacional o nacional.
- 7.1.6 **Director de la competición (Match Director ("MD"))** - Dirige la administración general de la competición, incluida la formación de las escuadras, la planificación de los horarios, las construcción del campo, la coordinación de todo el personal de mantenimiento y la prestación de servicios. Su autoridad y decisiones prevalecerán con relación a los asuntos, excepto con respecto a los asuntos de estas reglas que son del dominio del Range Master. El director de la competición está designado por la organización de la competición y trabaja junto con el Range Master.



7.2 Disciplina de los árbitros de competición

- 7.2.1 El Range Master posee autoridad sobre todos los árbitros de la competición excepto el director de la competición (excepto cuando está participando como un competidor), y es responsable de las decisiones en materia de conducta y disciplina.
- 7.2.2 En el caso de que a un árbitro de la competición se le aplique una acción disciplinaria, el Range Master debe enviar un informe del incidente y los detalles de la acción disciplinaria al director regional de los árbitros de la competición, al director regional de la región que organiza la competición, y al presidente de la International Range Officers Association (IROA).
- 7.2.3 Un árbitro de competición que haya sido descalificado de la competición por una infracción de seguridad mientras competía, continuará teniendo derecho a actuar como árbitro para esa competición. El Range Master podrá tomar cualquier decisión relacionada con la participación de un árbitro.

7.3 Designación de árbitros

- 7.3.1 Antes de que comience la competición los organizadores nombraran, un director de competición y un Range Master para encargarse de las tareas detalladas en estas reglas. El Range Master nombrado debe ser, preferiblemente, el árbitro de competición titulado más competente y experimentado de los presentes (ver también la regla 7.1.5). Para las competiciones de nivel I y II, se puede designar a una misma persona para actuar de director de la competición y de Range Master.
- 7.3.2 En estas reglas, las referencias a los árbitros (por ejemplo, Range Officer, Range Master, etc.), se refieren al personal que ha sido oficialmente designado por los organizadores de la competición, para desempeñar un papel oficial en la competición. Las personas que son árbitros titulados, pero que, en realidad, están participando como competidores regulares, no tienen posición ni autoridad como árbitros en esa competición. Por lo tanto, estas personas, no deben participar en la competición vistiendo prendas con la insignia de árbitro de la competición.
- 7.3.3 Una persona que actúa como árbitro de la competición, tiene prohibido llevar un arma de fuego enfundada mientras acompaña directamente al competidor durante su intento en un, COF, recorrido de tiro. Las infracciones están sujetas a la regla 7.2.2.



CAPÍTULO 8

El recorrido de tiro

8.1 Condiciones de arma preparada

La condición de arma preparada será normalmente como se indica a continuación. Sin embargo, en el caso de que un competidor no cargue la recámara cuando lo permita el informe escrito del ejercicio, ya sea de manera inadvertida o intencional, el árbitro no debe tomar ninguna acción, ya que el competidor siempre es el responsable del manejo del rifle.

8.1.1 Carabina Calibre Pistola:

8.1.1.1 Cargada (opción 1): cargador lleno e insertado (si corresponde), recámara (s) cargada, martillo y / o fiador y cierre de seguridad aplicado (si el arma está diseñada para tener uno).

8.1.1.2 Cargada (opción 2): cargador lleno e insertado (si corresponde), cámara (s) vacías y la acción cerrada.

8.1.1.3 Descargada (opción 3): el cargador fijo debe estar vacío, los cargadores desmontables retirados y la cámara estará vacía. La acción / cerrojo puede estar abierto o cerrado.

8.1.2 No aplicable.

8.1.3 Los recorridos de tiro pueden requerir condiciones de preparación diferentes a las indicadas anteriormente. En tales casos, la condición de preparación requerida debe indicarse claramente en el informe escrito.

8.1.3.1 Cuando el informe escrito de un ejercicio requiere que el rifle o el equipo relacionado de un competidor se coloquen sobre una mesa u otra superficie antes de la señal de inicio, se colocaran como se estipula en el informe escrito. Aparte de los componentes normalmente fijados (por ejemplo: apoyo del pulgar, palanca del seguro, tirador para el montaje, almohadilla de base etc.), no deben utilizarse otros elementos para elevarlos artificialmente (ver también regla 5.1.8).

8.1.4 A menos que cumpla con un requisito de la división (ver apéndice D), un competidor no estará restringido en el número de cartuchos que se cargarán o recargarán en el rifle. Los informes escritos del ejercicio, sólo pueden estipular cuándo se cargará el rifle o cuándo se requieren recargas obligatorias, cuando lo permitida la regla 1.1.5.2.

8.2 Condición de preparado del competidor

Designa la condición cuando, bajo la orden directa de un árbitro:

8.2.1 El arma se prepara, se asegura y se sostiene o se coloca como se especifica en el informe escrito del ejercicio.

8.2.2 A menos que se especifique en el informe escrito del ejercicio, la posición del competidor antes del comienzo del recorrido de tiro debe estar erguido, con el rifle en condición de listo, sostenido con ambas manos, la culata tocando al competidor al nivel de la cadera, el cañón paralelo al suelo, guardamonte hacia abajo, el cañón apuntando al fondo de la galería y con los dedos fuera del guardamonte. Esto se aplica a todas las condiciones de rifle listo, a menos que se especifique lo contrario en el informe escrito del ejercicio.



- 8.2.2.1 A menos que se indique lo contrario en el informe escrito del ejercicio , no es aceptable sostener el arma boca abajo.
 - 8.2.2.2 Un competidor que intente o complete un recorrido de tiro usando una posición de salida incorrecta puede ser requerido por un árbitro de galería para que repita el recorrido de tiro.
 - 8.2.2.3 Los diferentes ejercicios pueden requerir que la "posición de preparación" sea boca abajo, de rodillas, sentado o como se indique en el informe escrito. Sin embargo, prevalecerá la "condición de listo" del rifle aquí estipulado y el esquema general de la "posición de listo".
 - 8.2.2.4 Un recorrido de tiro nunca debe permitir que un competidor comience con el rifle apoyado en el hombro y apuntando hacia los blancos.
- 8.2.3 Un recorrido de tiro nunca debe requerir o permitir que un competidor toque o sostenga un cargador, dispositivo de carga o munición, que no sea un cargador insertado en la escopeta, después de la orden de "PREPARADO" y antes de la señal de inicio (excepto por el inevitable contacto con los antebrazos).

8.3 Ordenes en el campo de tiro

Las órdenes de campo aprobadas y su secuencia son las siguientes:

- 8.3.1 **“Load And Make Ready” o “Make Ready”** (“Cargue y prepare el arma” o “Prepare el arma” para comenzar con un arma descargada). Esta orden significa el inicio del “recorrido de tiro”. Bajo la supervisión directa del árbitro, el competidor debe mirar hacia el fondo del campo, o en una dirección segura especificada por el árbitro, colocarse la protección visual y auditiva, y preparar el arma de acuerdo con el informe escrito del ejercicio. Entonces, el competidor, deberá asumir la posición de inicio requerida. En este punto, el árbitro procederá.
- 8.3.1.1 Una vez que se ha dado la orden apropiada, el competidor no debe moverse del lugar de salida antes de la señal de inicio, sin la aprobación previa, y bajo la supervisión directa del árbitro. La infracción resultará en una advertencia para la primera vez y puede resultar en la aplicación de la regla 10.6.1 para una infracción posterior en el mismo ejercicio.
- 8.3.2 **“Are You Ready?”** – (“¿Está preparado?”) - La falta de respuesta negativa por parte del competidor, indica que comprende completamente los requisitos del recorrido de tiro y está listo para continuar. Si el competidor no está listo para esta orden, debe decir “no preparado” **“Not Ready”**. Cuando el competidor está listo, deberá asumir la posición de salida requerida para indicar su disposición al árbitro.
- 8.3.3 **“Standby”** (“Atención”) – A esta orden debe seguirle la señal de inicio dentro de 1 a 4 segundos (ver regla 10.2.6).
- 8.3.4 **“Start Signal”** (“Señal de inicio”) - Es la señal para que el competidor comience su intento en el recorrido de tiro. Si un competidor no reacciona a la señal de inicio, por cualquier motivo, el árbitro confirmará que el competidor está listo para comenzar el recorrido de tiro, y continuará las órdenes desde **“Are You Ready?”** (“¿Está preparado?”)



- 8.3.4.1 En el caso de que un competidor, inadvertidamente, comience a disparar prematuramente (“comienzo en falso”), el árbitro, tan pronto como sea posible, detendrá y hará repetir el ejercicio al competidor una vez que se haya restablecido el recorrido de tiro.
- 8.3.4.2 Un competidor que reaccione a la señal de inicio pero, por cualquier razón, no continúe con su intento en el recorrido de tiro y no tiene un tiempo oficial registrado en el cronógrafo operado por el árbitro, obtendrá un tiempo cero y una puntuación cero para ese ejercicio.
- 8.3.5 **“Stop”** (“Alto”) - Cualquier árbitro asignado a un ejercicio puede emitir esta orden, en cualquier momento durante el recorrido de tiro. El competidor deberá dejar de disparar inmediatamente, dejar de moverse y esperar más instrucciones del árbitro.
- 8.3.5.1 Cuando dos o más recorridos de tiro comparten un campo de tiro en común, los árbitros pueden emitir otras órdenes provisionales al completar el primer COF, con el fin de preparar al competidor para el segundo y posteriores COF (**e.g. "Reload if required"**) (“Recargue si es necesario”). Cualquiera de estas órdenes provisionales que se utilizan debe indicarse claramente en el informe escrito del ejercicio.
- 8.3.6 **“If You Are Finished, Unload And Show Clear”** (“Si ha terminado, descargue y muestre el arma”) - Si el competidor a terminado de disparar, debe bajar su escopeta y presentarla para inspección al árbitro, con la boca del cañón hacia el fondo del campo, el cargador fijo vacío o el cargador desmontable retirado, la recámara vacía y la acción abierta.
- 8.3.7 **“If Clear, Hammer Down, Holster”** (“Si está descargada, baje el martillo y enfunde”) - Después de esta orden, el competidor no debe seguir disparando (ver regla 10.6.1). Mientras continúa apuntando el arma de manera segura hacia el fondo de la galería, el competidor debe realizar una revisión de seguridad final del rifle de la manera siguiente:
- 8.3.7.1 Cierre la acción, apriete el gatillo para soltar el martillo y luego abra la acción nuevamente.
- 8.3.7.2 Si el arma está vacía, colocará una bandera de seguridad en la recámara. La acción puede permanecer abierta o cerrada.
- 8.3.7.3 Si el arma no está vacía, el árbitro de galería reanudará las órdenes de la regla 8.3.6 (ver también la regla 10.4.3).
- 8.3.7.4 El pleno cumplimiento de las reglas 8.3.7.1 y 8.3.7.2 significa el final del recorrido de tiro. El competidor debe entonces cumplir con la regla 5.2.1.
- 8.3.8 **“Range Is Clear”** (“Campo libre”) – Los competidores y el personal de la competición no deben moverse ni alejarse de la línea o de la posición final de tiro hasta que el árbitro de esta orden. Una vez que se haya dado, los árbitros y los competidores podrán moverse para puntuar, parchear, restaurar los blancos, etc.
- 8.3.9 Un competidor con una discapacidad auditiva severa, con la aprobación previa del Range Master, puede tener derecho a que las órdenes de campo anteriores se complementen con señales visuales y/o físicas.
- 8.3.9.1 Las señales físicas recomendadas son toques en el hombro del lado débil del competidor utilizando un protocolo regresivo, es decir 3 toques para **“Are You Ready?”** (“¿Está preparado?”), 2 toques para **“Standby”** (“Atención”) y 1 toque para coincidir con la señal de inicio **“Start Signal”**.



8.3.9.2 Los competidores que deseen utilizar sus propios aparatos electrónicos u de otro tipo, primero deben enviarlos para su examen, prueba y aprobación por el Range Master antes de poder utilizarlos.

8.3.10 No hay fijadas unas comunicaciones de campo designadas para su uso en el puesto del cronógrafo o en la comprobación de cumplimiento del equipo (que puede realizarse en lugar alejado del campo de tiro). Los competidores no deben manipular sus armas cortas ni retirar las banderas de seguridad de la recámara de los rifles, según sea el caso, hasta que el examinador pida que se las enseñen, de acuerdo con sus instrucciones. Las infracciones están sujetas a la regla 10.5.1.

8.4 Carga, recarga o descarga durante un recorrido de tiro

8.4.1 Cuando esté cargando, recargando o descargando durante un recorrido de tiro, los dedos del competidor estarán visiblemente fuera del guardamonte, excepto cuando este específicamente permitido (ver reglas 8.3.7.1 y 10.5.9) y el arma estará apuntando de manera segura hacia el fondo de la galería o en otra dirección segura autorizada por el árbitro (ver regla 10.5.1 y 10.5.2).

8.5 Movimiento

8.5.1 Excepto cuando el competidor esté apuntando o disparando a los blancos, todo movimiento se realizará con los dedos visiblemente fuera del guardamonte y se activará el seguro externo. El arma deberá apuntar en una dirección segura. “Movimiento” se define como cualquiera de las acciones siguientes:

8.5.1.1 Dar más de un paso en cualquier dirección.

8.5.1.2 Cambiar de posición de tiro (por ejemplo, de pié a arrodillado, de sentado a de pié, etc.).

8.6 Asistencia o interferencia

8.6.1 No se puede prestar asistencia de ningún tipo a un competidor durante un recorrido de tiro, excepto que cualquier árbitro asignado a un ejercicio, en cualquier momento, puede emitir advertencias de seguridad al competidor. Tales advertencias no serán motivo para que el competidor tenga que repetir el ejercicio.

8.6.1.1 A los competidores que estén confinados a una silla de ruedas o dispositivos similares, el Range Master les puede dar una autorización especial con respecto a la asistencia en su movilidad. Sin embargo, las disposiciones de la regla 10.2.10 aún pueden aplicarse, a discreción del Range Master.

8.6.2 Cualquier persona que brinde asistencia a un competidor durante un recorrido de tiro sin la aprobación previa de un árbitro (y el competidor que reciba dicha asistencia) puede, a discreción del árbitro, incurrir en una penalización de procedimiento para ese ejercicio y/o estar sujetos a la sección 10.6.

8.6.3 Cualquier persona que interfiera verbalmente o de otra manera con un competidor durante su intento en un recorrido de tiro puede estar sujeta a la sección 10.6. Si el árbitro cree que la interferencia afectó significativamente al competidor, informará del incidente al Range Master, que a su discreción, puede ofrecer al competidor afectado la repetición del ejercicio.



- 8.6.4 En el caso de que el contacto inadvertido con el árbitro u otra influencia externa, haya interferido con el competidor durante el recorrido de tiro, el árbitro puede ofrecer al competidor que repita el ejercicio. El competidor debe aceptar o rechazar la oferta antes de ver el tiempo o la puntuación del primer intento. Sin embargo, si el competidor comete una infracción de seguridad durante cualquiera de esas interferencias, todavía se le pueden aplicar las disposiciones de las secciones 10.4 y 10.5.
- 8.6.5 En el caso de que una persona aparezca frente al competidor, en el fondo de la galería, durante un recorrido de tiro, el competidor terminará inmediatamente y repetirá el ejercicio. Si el competidor nota el problema antes que el árbitro, se detendrá inmediatamente, dejará de disparar, apuntará su arma en una dirección segura y esperará las instrucciones del árbitro de galería. Sin embargo, si el competidor no cumple con el procedimiento anterior, se aplicaran las disposiciones de las secciones 10.4 y 10.5.
- 8.6.6 Se prohíben los drones u otros dispositivos controlados a distancia, a menos que su uso esté aprobado previamente por el director de la competición.

8.7 Toma de miras, disparos en seco e inspección del recorrido

- 8.7.1 Se prohíbe a los competidores tomar miras con un arma cargada antes de la señal de inicio. Las infracciones incurrirán en una advertencia por la primera vez y una penalización de procedimiento por cada una de las siguientes faltas cometidas en la misma competición.
- 8.7.1.1 Si los organizadores de la competición también prohíben tomar miras con un arma de fuego descargada antes de la señal de inicio, los competidores deben ser notificados en el informe escrito. La violación resultará en una advertencia por la primera vez y una penalización de procedimiento por cada una de las siguientes faltas cometidas en la misma competición.
- 8.7.1.2 Cuando esté permitido, los competidores que tomen miras con un arma de fuego descargada antes de la señal de inicio solo lo harán sobre un solo blanco, para verificar que sus miras estén preparadas como se requiere. Los competidores que prueben una secuencia de blancos o una posición de tiro mientras toman miras incurrirán en una penalización de procedimiento por cada incidente.
- 8.7.2 Mientras se realiza la inspección (recorrido) del ejercicio de tiro, se prohíbe a los competidores el uso de cualquier elemento para simular la toma de miras (por ejemplo, la totalidad o parte de una reproducción de arma de fuego, cualquier parte de un arma real incluidos sus accesorios etc.), excepto por sus propias manos. Las infracciones incurrirán en una penalización de procedimiento por cada incidente (ver también regla 10.5.1).
- 8.7.3 No se le permite a ninguna persona que entre o se mueva dentro de un recorrido de tiro, sin la previa aprobación del árbitro asignado a ese recorrido o del Range Master. Las infracciones incurrirán en una advertencia por la primera vez, pero las infracciones posteriores pueden estar sujetas a las disposiciones de la sección 10.6.



CAPÍTULO 9

Puntuación

9.1 Normas generales

- 9.1.1 **Aproximación a los blancos** – Mientras se esté puntuando, los competidores o sus delegados no deben acercarse a ningún blanco a menos de 1 metro sin la previa autorización del árbitro. La infracción resultará en una advertencia por la primera vez pero, a discreción del árbitro, el competidor o su delegado pueden incurrir en una sanción de procedimiento para las siguientes veces en la misma competición.
- 9.1.2 **Tocar los blancos** – Mientras se esté puntuando, los competidores o sus delegados no deben tocar, calibrar o interferir de ninguna manera con ningún blanco sin la autorización del árbitro. Si considera que un competidor o su delegado han influido o afectado el proceso de puntuación debido a dicha interferencia, el árbitro podrá:
- 9.1.2.1 Puntuar el blanco afectado como un blanco fallado; o
 - 9.1.2.2 Imponer penalizaciones por cualquier blanco no puntuable afectado.
- 9.1.3 **Blancos parcheados prematuramente** – Si un blanco está parcheado o tapado prematuramente, impidiendo la determinación real de la puntuación, el árbitro ordenará al competidor que vuelva a disparar el recorrido.
- 9.1.4 **Blancos no restaurados** – Si, después completar un recorrido de tiro por un competidor anterior, uno o más blancos no han sido debidamente parcheados o tapados, para el competidor que está siendo puntuado, el árbitro debe juzgar si se puede o no determinar una puntuación precisa. Si hay impactos puntuables adicionales o impactos no puntuables cuestionables, y no es obvio cuales son los impactos hechos por el competidor que está siendo puntuado, al competidor afectado, se le ordenará que repita el recorrido.
- 9.1.4.1 En el caso de que los parches o la cinta aplicada a un blanco de papel restablecido, se hayan caído accidentalmente por el viento, por los gases expelidos por la boca del cañón o por otra razón, y no sea obvio para el árbitro que impactos fueron efectuados por el competidor que está siendo puntuado, se requerirá al competidor que vuelva a disparar el recorrido de tiro.
 - 9.1.4.2 Un competidor que dude o se detiene durante su intento en el recorrido de tiro, debido a la creencia de que uno o más blancos no han sido restablecidos o reiniciados, no tiene derecho a repetición.
- 9.1.5 **Impenetrable** – Se considera impenetrable la zona de puntuación de todos los blancos puntuables y no puntuables de IPSC, si:
- 9.1.5.1 La bala impacta completamente dentro del área de puntuación de un blanco de papel, y continúa impactando en el área zona de puntuación de otro blanco de papel, el impacto en el blanco de papel siguiente no contarán ni para puntuar ni para penalizar, según sea el caso.
 - 9.1.5.2 La bala impacta completamente dentro del área de puntuación de un blanco de papel, y continúa impactando o golpeando a un blanco metálico puntuable o no puntuable, se tratará como un fallo del equipo de campo (ver regla 4.6.1). El competidor volverá a disparar el recorrido después que haya sido restaurado.



9.1.5.3 La bala impacta parcialmente dentro del área de puntuación de un blanco de papel o de un blanco metálico, y continúa impactando el área de puntuación de otro blanco de papel, el impacto en los posteriores blancos también contarán para puntuar o penalizar, según sea el caso.

9.1.5.4 La bala impacta parcialmente dentro del área de puntuación de un blanco de papel o de metal, y continúa para derribar (o golpear el área de puntuación de) otro blanco de metal, el blanco de metal caído (o golpeado en el) subsiguiente también contará para puntuar o penalizar, según sea el caso.

9.1.6 **Cubierta dura** – A menos que se describa específicamente como "cubierta blanda" (ver regla 4.1.4.2) en el informe escrito del ejercicio, todos los accesorios, paredes, barreras, pantallas de visión y otros obstáculos se consideran "cubierta dura" impenetrable. Si:

9.1.6.1 La bala impacta completamente dentro de la cubierta dura, y continúa impactando el área de puntuación de un blanco de papel puntuable o no puntuable, el impacto en el blanco de papel no contará para puntuar o para penalizar, según sea el caso.

9.1.6.2 La bala impacta completamente dentro de la cubierta dura y continúa impactando o golpeando un blanco metálico, o impacta en un blanco frangible o un blanco que electrónicamente activa otro equipo del campo, esto se tratará como fallo del equipo del campo (ver regla 4.6.1). El competidor repetirá el recorrido de tiro, después de que haya sido restaurado.

9.1.6.3 La bala impacta parcialmente dentro de una cubierta dura y continúa impactando el área de puntuación de un blanco de papel, el impacto en ese blanco contará para puntuar o penalizar, según sea el caso.

9.1.6.4 La bala impacta parcialmente dentro de una cubierta dura, y continúa para derribar un blanco metálico puntuable, el blanco caído contará para puntuar. Si una bala impacta parcialmente dentro de una cubierta dura y continúa impactando o golpeando un blanco metálico no puntuable, el blanco caído o el impacto sobre el mismo contará como penalización.

9.1.7 **Los listones de los soportes de los blancos**, no son cubierta dura. Los disparos que pasen total o parcialmente a través de ellos y, que impactan en un blanco de papel o de metal, contarán para puntuar o penalizar, según sea el caso.

9.2 Métodos de puntuación

9.2.1 **“Comstock”** – Paradas de tiempo ilimitadas en el último disparo, número ilimitado de disparos a realizar, número estipulado de disparos por blanco para puntuar.

9.2.1.1 La puntuación de un competidor se calcula sumando el valor más alto estipulado en el número de disparos por blanco, menos las penalizaciones, dividido por el tiempo total (registrado con dos decimales) utilizado por el competidor para completar el recorrido de tiro, y así conseguir un factor de acierto. El resultado general del ejercicio se calcula dándole al competidor, con el factor de acierto más alto, el máximo de puntos disponibles para el recorrido de tiro, con todos los demás competidores, clasificados relativamente por debajo del ganador del ejercicio.



- 9.2.2 Los resultados del ejercicio deben clasificar a los competidores dentro de la división correspondiente, en orden descendente de puntos individuales obtenidos por ejercicio, calculados con 4 decimales.
- 9.2.3 Los resultados de la competición deben clasificar a los competidores dentro de la división correspondiente en orden descendente del total combinado de puntos individuales obtenidos por ejercicio, calculados con 4 decimales.

9.3 Empates.

- 9.3.1 Si, en opinión del director de la competición, hay empates que se deben resolver en los resultados de una competición, los competidores afectados deberán disparar uno o más recorridos de tiro, designados o creados por el director de la competición, hasta que se resuelva el empate. El resultado de un desempate sólo se utilizará para determinar la posición final de los competidores afectados, y sus puntos de competición originales permanecerán sin cambios. Los empates nunca deben resolverse al azar.

9.4 Valores de puntuación y penalizaciones de los blancos.

- 9.4.1 Los impactos en los blancos IPSC se puntuaran de acuerdo con los valores aprobados por la asamblea de la IPSC (ver apéndices B y C y más abajo). Los blancos frangibles, normalmente se puntuaran con 5 puntos.
- 9.4.1.1 Se recomienda que los blancos de metal que desaparecen y los frangibles se califiquen con 10 puntos por blanco.
- 9.4.1.2 Los blancos metálicos y los frangibles que requieran un tiro difícil pueden anotar 10 puntos por blanco.
- 9.4.1.3 No aplicable
- 9.4.1.4 La puntuación de los blancos como se indica en las reglas 9.4.1.1, y 9.4.1.2 está restringida a no más del 10% del número total de los blancos de la competición. Su uso debe haber sido aprobado durante el proceso de revisión del ejercicio y deben estar claramente identificados en el informe escrito del ejercicio .
- 9.4.2 Cada impacto visible en la zona de puntuación de un blanco de papel no puntuable, será penalizado con menos 10 puntos, hasta un máximo de 2 impactos cada uno.
- 9.4.3 Los blancos metálicos no puntuables, al dispararles, deberán caer, volcar o auto indicarse para anotarlos y penalizarlos con menos 10 puntos.
- 9.4.4 Cada falta de impacto será penalizado con menos 10 puntos, excepto en el caso que sean blancos que desaparecen (ver reglas 9.9.2).

9.5 Política de puntuación de blancos

- 9.5.1 A menos que se especifique lo contrario en el informe escrito del ejercicio, a los blancos de papel puntuables se les disparará un mínimo de un disparo cada uno, con los dos mejores impactos para puntuar. A los blancos metálicos puntuables se les disparará un mínimo de un disparo a cada uno y deben caer o reaccionar de otra manera para puntuar.
- 9.5.2 Si el diámetro del impacto de una bala en un blanco puntuable toca la línea de separación entre dos zonas de puntuación, o la línea entre el borde no puntuable y una zona de puntuación, o si cruza múltiples zonas puntuables, será calificado con el más alto valor.



- 9.5.3 Si el diámetro de una bala toca la zona de puntuación de los blancos puntuables superpuestos y/o el blanco no puntuable, obtendrá todas las puntuaciones y penalizaciones aplicables.
- 9.5.4 Los desgarros radiales que parten hacia afuera del impacto de una bala, no contarán para puntuar ni para penalizar.
- 9.5.4.1 Los agujeros agrandados en los blancos de papel que excedan el diámetro de la bala del competidor, no contarán para puntuar o penalizar, a menos que haya prueba visible dentro de los residuos del agujero (por ejemplo, una marca de grasa, estrías, una corona, etc.), para eliminar la presunción de que el agujero fue causado por un rebote o una esquirla.
- 9.5.5 La puntuación mínima para un ejercicio será cero.
- 9.5.6 Un competidor que no dispare, al menos una vez, a un blanco puntuable en un recorrido de tiro, incurrirá en una penalización de procedimiento por cada blanco, por no disparar a un blanco, así como las penalizaciones correspondientes por falta de impacto (ver regla 10.2.7).
- 9.5.6.1 Un competidor no incurrirá en penalización, por falta de disparar a un blanco, cuando dos o más blancos reciban impactos de puntuación como resultado de un solo disparo (ver regla 9.5.1.1). Si un competidor efectúa menos disparos a un conjunto de blancos que el número de blancos hay en ese conjunto, y uno o más blancos reciben / no reciben impactos puntuables, entonces se aplicarán las penalizaciones y fallos según corresponda.
- 9.5.7 Los impactos visibles en blancos de papel puntuables o en blancos no puntuables, que son el resultado de disparos efectuados a través de la parte trasera de ese u otro blanco de papel puntuable o de un blanco no puntuable y/o impactos que no logran crear un agujero claramente distinguible a través del frente del blanco de papel puntuable o del blanco no puntuable, no contarán para puntuar o penalizar, según sea el caso.
- 9.5.8 Los blancos frangibles estarán agujereados o con un trozo visiblemente separado del blanco original para ser puntuados.

9.6 Comprobación y reclamación de la puntuación

- 9.6.1 Después de que el árbitro haya declarado “el campo está despejado”, el competidor o su delegado podrán acompañar al árbitro responsable de la puntuación para comprobarla. Sin embargo, esto puede no aplicarse a recorridos de tiro que consisten solo en blancos reactivos o blancos auto ajustables y / o blancos de registro electrónico.
- 9.6.2 El árbitro responsable de que un recorrido de tiro puede estipular que el proceso de puntuación comience mientras el competidor se encuentra completando el mismo. En tales casos, el delegado del competidor tiene derecho a acompañar al árbitro responsable de la puntuación para comprobarla. Los competidores serán informados de este procedimiento durante el informe escrito de la escuadra.
- 9.6.3 Un competidor (o su delegado) que no compruebe un blanco durante el proceso de puntuación, pierde el derecho de apelación con respecto a la puntuación de ese blanco.



- 9.6.4 Cualquier reclamación de la puntuación o penalización debe ser apelada al árbitro por el competidor (o su delegado) antes de que el blanco en cuestión sea pintado, parchado, o restaurado, de lo contrario, tales reclamaciones no serán aceptadas.
- 9.6.5 En el caso que el árbitro mantenga la puntuación o penalización original y el competidor no esté satisfecho, éste podrá apelar al jefe de galería y después al Range Master para obtener una decisión.
- 9.6.6 La decisión del Range Master respecto a la puntuación de los impactos sobre blancos puntuables y blancos no puntuables será definitiva. No se permitirán más apelaciones con respecto a tales decisiones de puntuación.
- 9.6.7 Durante una reclamación de la puntuación, los blancos en cuestión no serán parchados, pegados con cinta adhesiva ni interferidos de ninguna manera, hasta que la reclamación se resuelva, de lo contrario se aplicará la regla 9.1.3. El árbitro podrá retirar el blanco de papel, en disputa, del recorrido de tiro, para un examen más detallado y evitar cualquier retraso en la competición. Tanto el competidor como el árbitro, deben firmar el blanco e indicar claramente cuales son los impactos sujetos a reclamación.
- 9.6.8 Las plantillas de superposición aprobadas por el Range Master, se utilizarán exclusivamente, cuando sea necesario, para comprobar y/o determinar la zona de puntuación aplicable de los impactos en blancos de papel.
- 9.6.9 La información de la puntuación puede transmitirse mediante el uso de señales con las manos (ver apéndice F1). Si se reclama una puntuación, los blancos en cuestión no deben restaurarse hasta que hayan sido comprobados por el competidor o su delegado, de acuerdo con todas las disposiciones que hayan sido aprobadas previamente por el Range Master (ver también regla 9.1.3).

9.7 Hojas de puntuación

- 9.7.1 El árbitro debe anotar toda la información (incluidas las advertencias dadas) en la hoja de puntuación de cada competidor antes de firmarla. Después que el árbitro haya firmado la hoja, el competidor debe agregar su propia firma en el lugar apropiado. Si el director regional lo aprueba, se aceptarán las firmas electrónicas en las hojas. Se deben usar números enteros para anotar las puntuaciones o penalizaciones. El tiempo transcurrido utilizado por el competidor para completar el recorrido de tiro, debe anotarse con 2 decimales en el lugar apropiado.
- 9.7.2 Si se requieren correcciones en la hoja de puntuación, estarán claramente anotadas en el original y demás copias de las hojas de puntuación del competidor. El competidor y el árbitro deben firmar cualquier corrección.
- 9.7.3 Si, un competidor se niega a firmar o poner sus iniciales en una hoja de puntuación, el asunto será remitido al Range Master. Si el Range Master está convencido de que el recorrido de tiro se ha realizado y puntuado correctamente, la hoja de puntuación sin firmar se enviará de forma normal para su inclusión en los resultados de la competición.
- 9.7.4 Una hoja de puntuación firmada por el competidor y por el árbitro, es prueba concluyente que el recorrido de tiro se ha completado, y que el tiempo, las puntuaciones y las penalizaciones anotadas en la misma son precisas y sin oposición. La hoja firmada se considera un documento definitivo y, con la excepción del consentimiento mutuo entre el competidor y el árbitro firmante, o debido a una decisión de arbitraje, sólo se podrá modificar para corregir errores aritméticos o para agregar penalizaciones de procedimiento bajo la regla 8.6.2.



- 9.7.5 Si se encuentra que una hoja de puntuación tiene entradas insuficientes o en exceso, o el tiempo no ha sido anotado, debe comunicarse inmediatamente al Range Master quien normalmente requerirá al competidor que repita el recorrido de tiro.
- 9.7.6 En el caso de que no sea posible repetir el ejercicio por cualquier motivo, prevalecerán las siguientes acciones:
- 9.7.6.1 Si falta el tiempo, el competidor recibirá una puntuación de cero para ese ejercicio.
 - 9.7.6.2 Si no se han anotado suficientes impactos o disparos perdidos, los que se hayan anotado serán considerados completos y concluyentes.
 - 9.7.6.3 Si se han anotado demasiados impactos o disparos perdidos, se utilizarán los impactos puntuables de mayor puntuación que se hayan anotado.
 - 9.7.6.4 Las penalizaciones de procedimiento anotadas en la hoja de puntuación se consideraran completas y concluyentes, excepto cuando se aplica la regla 8.6.2.
 - 9.7.6.5 Si en la hoja falta la identificación del competidor, debe comunicarse al Range Master, que tomará cualquier acción que considere necesaria para rectificar la situación.
- 9.7.7 En el caso de que el original de una hoja de puntuación se pierda o no esté disponible, se utilizará la copia duplicada del competidor, o cualquier otra anotación escrita o electrónica aceptable por el Range Master. Si la copia del competidor, o cualquier otra anotación escrita o electrónica no está disponible o el Range Master considera que no es lo suficientemente legible, el competidor repetirá el recorrido de tiro. Si el Range Master considera que por cualquier motivo no es posible la repetición el competidor incurrirá en un tiempo y puntuación cero para el ejercicio afectado.
- 9.7.7.1 Una vez que una repetición ha sido completada, el resultado de la repetición permanecerá, incluso si posteriormente se descubre una anotación de la puntuación original.
- 9.7.8 Ninguna persona, que no sea un árbitro de competición autorizado, puede manipular una hoja de puntuación original retenida en un ejercicio, o en cualquier otro lugar, después de haber sido firmada por el competidor y el árbitro, sin la aprobación previa del árbitro o personal directamente involucrado con las estadísticas. Las infracciones incurrirán en una advertencia la primera vez, pero puede estar sujetas a la sección 10.6 para las siguientes veces en la misma competición.

9.8 Responsabilidad de la puntuación

- 9.8.1 Cada competidor tiene la responsabilidad de mantener un registro preciso de sus puntuaciones, comprobando las listas publicadas por el árbitro de estadísticas.
- 9.8.2 Después de que todos los competidores hayan completado la competición, los resultados provisionales del ejercicio deben publicarse y colocarse en un lugar visible en el campo de tiro y en las competiciones de nivel IV o superior, en el hotel oficial de la competición, con el fin de que los competidores los comprueben. La hora y la fecha en que los resultados se publicaron realmente en cada lugar (no cuando se imprimieron), deben estar claramente indicadas en el mismo.



- 9.8.3 Si un competidor detecta un error en esos resultados, debe presentar una apelación al árbitro de estadísticas dentro de 1 hora siguiente a la publicación de los resultados. Si la apelación no se presenta dentro del límite de tiempo, las puntuaciones publicadas se mantendrán y la apelación será desestimada.
- 9.8.4 Los competidores que están programados (o autorizados por el director de la competición) para completar todos los recorridos de tiro de la competición en un período de tiempo inferior a la duración total de la competición (por ejemplo, formato de un día en una competición de tres días, etc.), deben comprobar los resultados provisionales de acuerdo con los procedimientos especiales y límites de tiempo especificados por el director de la competición (por ejemplo, a través de un sitio web), de lo contrario, no se aceptarán reclamaciones de puntuación. El procedimiento relevante se publicará con anticipación en la información de la competición y/o mediante un aviso colocado en un lugar visible, en el campo de tiro, antes del comienzo de la competición (ver también sección 6.6).
- 9.8.5 Un director de competición puede optar por que los resultados se publiquen electrónicamente (por ejemplo, a través de un sitio web) ya sea, además o como alternativa a imprimirlos físicamente. Si es así, el procedimiento relevante debe publicarse con anticipación en la información de la competición y / o mediante un aviso colocado en un lugar visible en el campo de tiro antes del comienzo de la competición. Se deben proporcionar instalaciones (por ejemplo un ordenador) para que los competidores vean los resultados, si el director de competición ha elegido que solo se publiquen los resultados electrónicamente.

9.9 Puntuación de blancos que desaparecen

- 9.9.1 Los blancos móviles que presentan al menos una parte de la zona A cuando están en reposo (ya sea antes o después de la activación inicial), o que aparecen y desaparecen continuamente durante el tiempo utilizado por el competidor en un recorrido de tiro, COF, no están desapareciendo y siempre incurrirán en penalizaciones por no disparar y/o falta de impactos.
- 9.9.2 Los blancos móviles que no cumplen con los criterios anteriores, son blancos que desaparecen y no incurrirán en penalizaciones por no disparar o por falta de impactos, a menos que el competidor no active el mecanismo que inicia el movimiento del blanco antes o al efectuar el último disparo en ese recorrido de tiro.
- 9.9.3 Los blancos fijos que presenten al menos una parte de la zona A, antes o después de activar un blanco no puntuable o que los oculte una barrera de visión, no son blancos que desaparecen e incurrirán en las penalizaciones por no disparar o por la falta de impactos.
- 9.9.4 Los blancos que presenten al menos una parte de la zona A cada vez que el competidor accione un activador mecánico (por ejemplo: una cuerda, una palanca, un pedal, una solapa, una puerta etc.) no están sujetos a esta sección.
- 9.9.5 9.9.5 Si un COF requiere que un competidor esté confinado a un aparato que viaja de un lugar a otro durante su intento de COF, cualquier blanco que solo se le pueda disparar desde el aparato durante una parte de su recorrido, y que posteriormente no pueda volver a ponerse en marcha, se considera que está desapareciendo.



9.10 Tiempo oficial

- 9.10.1 Sólo el cronógrafo manejado por el árbitro debe utilizarse para anotar el tiempo oficial transcurrido de un competidor en un recorrido. Si un árbitro asignado a un recorrido de tiro (o un árbitro más veterano) considera que el cronógrafo está defectuoso, se requerirá que el competidor cuyo recorrido no pueda acreditarse con un tiempo preciso vuelva a disparar el recorrido.
- 9.10.2 Si, en opinión del comité de arbitraje, el tiempo acreditado a un competidor para un recorrido de tiro se considera poco realista, el competidor volverá a disparar el recorrido de tiro (ver regla 9.7.4).

9.11 Programas de puntuación

- 9.11.1 Los programas de puntuación oficiales para todas las competiciones de nivel IV o superior son las últimas versiones del sistema de puntuación de competiciones de Windows® (WinMSS) y el IPSC ESS, a menos que el presidente de IPSC apruebe otro programa de puntuación. Para puntuaciones de otro nivel, no se puede utilizar ningún otro programa de puntuación sin la aprobación del director regional de la región anfitriona.



CAPÍTULO 10

Penalizaciones y descalificaciones

10.1 Penalización de procedimiento – Reglas generales

- 10.1.1 La penalización de procedimiento se impone cuando un competidor no cumple con los procedimientos especificados en el informe escrito del ejercicio y/o se descubre que está infringiendo otras reglas generales. El árbitro que impone las penalizaciones de procedimiento debe anotar claramente, en la hoja de puntuación del competidor, el número, y la razón por la que fueron impuestas.
- 10.1.2 La penalización de procedimiento se aplican restando 10 puntos a cada una.
- 10.1.3 Un competidor que reclame la aplicación o el número de penalizaciones de procedimiento, puede apelar al CRO y/o al Range Master. Si el competidor continúa en desacuerdo, puede presentar una apelación al comité de arbitraje.
- 10.1.4 Las sanciones de procedimiento no pueden anularse por acciones adicionales del competidor. Por ejemplo, un competidor que efectúa un disparo a un blanco mientras comete una falta en una línea, aún incurrirá en las penalizaciones aplicables aunque posteriormente dispare al mismo blanco sin cometer falta en la línea.

10.2 Penalizaciones de procedimiento – Ejemplos específicos

- 10.2.1 Un competidor que dispara mientras cualquier parte de su cuerpo está tocando el suelo o cualquier objeto, más allá de una línea de falta, recibirá una penalización de procedimiento por cada caso. No se aplica ninguna penalización si el competidor no dispara mientras comete la falta, excepto cuando se aplica la regla 2.2.1.5.
 - 10.2.1.1 Sin embargo, si el competidor ha obtenido una ventaja significativa sobre cualquier blanco mientras cometía la falta, en su lugar, se le puede imponer una penalización de procedimiento por cada disparo efectuado al blanco o blancos en cuestión mientras comete la falta.
- 10.2.2 Un competidor que no cumpla con el procedimiento especificado en el informe escrito, incurrirá en una penalización de procedimiento por cada falta cometida. Sin embargo, si el competidor ha obtenido una ventaja significativa durante el incumplimiento, podrá recibir una penalización de procedimiento por cada disparo efectuado, en lugar de una sola penalización (por ejemplo, efectuar múltiples disparos contrariando la ubicación, la posición o la postura de tiro requeridas).
- 10.2.3 Cuando se aplican múltiples penalizaciones en los casos anteriores, no deben exceder el número máximo de impactos puntuables que puede lograr el competidor. Por ejemplo, un competidor que obtiene una ventaja mientras sobrepasa una línea de falta donde solo 4 blancos metálicos son visibles, recibirá una penalización de procedimiento por cada disparo efectuado mientras comete la falta, hasta un máximo de 4 penalizaciones de procedimiento, independientemente del número de disparos realmente efectuados.
- 10.2.4 Un competidor que no cumpla con una recarga obligatoria incurrirá en una penalización de procedimiento por cada disparo efectuado, desde el punto donde era requerida la recarga, hasta que la recarga se realice.
- 10.2.5 En un túnel de Cooper, un competidor que mueva una o más piezas del material aéreo, recibirá una penalización de procedimiento por cada pieza de material aéreo que caiga. El material por encima de la cabeza que caiga como resultado de que el competidor toque o golpee los montantes, o como resultado de la salida de gases o retroceso del rifle, no será penalizado.



- 10.2.6 Un competidor que se mueve sigilosamente (por ejemplo, moviendo las manos hacia el arma, un cargador o munición) o se mueve físicamente a una posición, o postura de tiro más ventajosa, después de la orden “**Standby**” (“Atención”) y antes de emitir la de señal de inicio, incurrirá en una penalización de procedimiento. Si el RO puede detener al competidor a tiempo, se emitirá una advertencia la primera vez y el competidor repetirá la salida.
- 10.2.7 Un competidor que no efectúe por lo menos un disparo a un blanco puntuable, incurrirá en 1 penalización de procedimiento por blanco, más el número aplicable de disparos fallados, excepto cuando se apliquen las disposiciones de la regla 9.9.2.
- 10.2.8 No aplicable.
- 10.2.9 Un competidor que abandona un lugar de tiro puede regresar y disparar nuevamente desde el mismo lugar siempre que lo haga de manera segura. Sin embargo, los informes escritos del ejercicio para clasificaciones, y competiciones de nivel I y II, pueden prohibir tales acciones, en cuyo caso, se aplicará 1 penalización de procedimiento por disparo efectuado.
- 10.2.10 Penalización especial: Un competidor que no pueda realizar completamente cualquier parte de un recorrido de tiro debido a una discapacidad o lesión, puede, antes de empezar el recorrido, solicitar al Range Master que le aplique una penalización en lugar del requisito establecido.
- 10.2.10.1 Si la solicitud es aprobada por el Range Master, debe indicar antes de que el competidor empiece el recorrido de tiro, el alcance de la penalización especial, que varía del 1% al 20% de deducción de los puntos del competidor “tal como disparó”.
- 10.2.10.2 Alternativamente, el Range Master puede renunciar a la aplicación de cualquier penalización con respecto a un competidor que, debido a tener una discapacidad física significativa, no puede cumplir con los requisitos establecidos en el recorrido.
- 10.2.10.3 Si la solicitud es denegada por el Range Master, se aplicarán las penalizaciones de procedimiento normales.
- 10.2.11 Un competidor que dispare por encima de una barrera construida a una altura de al menos 1.80 metros incurrirá en una penalización de procedimiento por cada disparo efectuado (también ver regla 2.2.3.1).
- 10.2.12 Si un competidor dispara a un blanco o blancos con ráfaga o fuego automático (cuando se efectúa más de un disparo con una sola manipulación del gatillo) debido a que el arma de fuego está en modo automático, se le puntuará cero para ese ejercicio. y se le aplicará una advertencia. En caso de una segunda infracción de esta regla, será descalificado. En el caso de que la descarga fuera en una dirección insegura o como se define en 10.3.1, se aplicarán las reglas de esa sección.

10.3 Descalificación. – Reglas generales

- 10.3.1 Un competidor que cometa una infracción de seguridad o cualquier otra actividad prohibida durante una competición de IPSC, será descalificado, y se le prohibirá disparar cualquier recorrido de tiro restante, independientemente del programa o del diseño físico del mismo, en espera del veredicto de cualquier apelación presentada de acuerdo con el capítulo 11 de estas reglas.
- 10.3.2 Cuando se emite una descalificación, el árbitro debe anotar las razones de la descalificación, y la hora y fecha del incidente, en la hoja de puntuación del competidor, y el Range Master será notificado lo antes posible.



- 10.3.3 Las puntuaciones del competidor que ha sido descalificado de la competición, no deben eliminarse de los resultados de la competición, y el director de la competición no debe declararlos definitivos, hasta que haya pasado el límite de tiempo establecido en la regla 11.3.1, siempre que no haya apelación al arbitraje en ningún caso, al Range Master (o su delegado).
- 10.3.4 Si se presenta una apelación al arbitraje dentro del plazo establecido en la regla 11.3.1, prevalecerá las disposiciones de la regla 11.3.2.
- 10.3.5 Las puntuaciones de un competidor que haya completado una competición previa o una competición principal sin una descalificación, no serán afectadas por una descalificación recibida después, mientras el competidor está participando en un desempate o en otra competición paralela (ver también regla 6.2.4).

10.4 Descalificación – Descarga accidental

Un competidor que cause una descarga accidental será detenido por el árbitro lo antes posible. Una descarga accidental se define como:

- 10.4.1 Un disparo, que pasa sobre un terraplén trasero, una berma o en cualquier otra dirección, especificada en el informe escrito del ejercicio, como insegura, por los organizadores de la competición. Sin embargo si un competidor que legítimamente efectúa un disparo a un blanco, el cual va en dirección insegura, no será descalificado, pero se aplicarán las previsiones de la sección 2.3.
- 10.4.2 Un disparo que impacta en el suelo a menos de 3 metros del competidor, excepto cuando se dispara a un blanco de papel o un blanco frangible a menos de 3 metros del competidor. Un disparo que impacta en el suelo a menos de 3 metros del competidor debido a una carga fallida, está exento de esta regla.
- 10.4.3 Un disparo que ocurre mientras se está cargando, recargando o descargando un arma. Esto incluye cualquier disparo efectuado durante los procedimientos enumerados en la regla 8.3.1 y 8.3.7 (ver regla 10.5.10).
 - 10.4.3.1 Excepción – una detonación, que ocurre mientras se descarga un arma, no se considera un disparo o descarga sujeta a una descalificación. Sin embargo, se puede aplicar la regla 5.1.6.
- 10.4.4 Un disparo que ocurre durante la corrección de una interrupción del arma.
- 10.4.5 Un disparo que ocurre mientras se transfiere un rifle entre las manos.
- 10.4.6 Un disparo que ocurre en un desplazamiento, excepto cuando se dispara a los blancos.
- 10.4.7 Un disparo realizado a un blanco metálico desde una distancia menor de 7 metros, medido desde el frente del blanco hasta la parte más cercana del cuerpo del competidor en contacto con el suelo (ver Regla 2.1.3).
- 10.4.8 En esta sección, si se puede establecer que la causa del disparo se debe a una parte rota o defectuosa de la escopeta, el competidor no ha cometido ninguna infracción de seguridad en esta sección, y no se dictaminará la descalificación, pero la puntuación del competidor para ese ejercicio será cero.
 - 10.4.8.1 El arma se presentará inmediatamente para su inspección al Range Master o su delegado, que la inspeccionará y hará todas las pruebas necesarias para establecer que una pieza rota o defectuosa causó la descarga. El competidor, posteriormente, no podrá apelar una descalificación por una descarga accidental debido a una pieza rota o defectuosa sí no presenta el arma para su inspección antes de abandonar el recorrido de tiro.



10.5 Descalificación – Manejo inseguro del arma

Algunos ejemplos de manipulación insegura de armas incluyen, entre otros:

- 10.5.1 Manejar una escopeta en cualquier momento, excepto cuando se encuentre en un área de seguridad designada, o en cualquier otro lugar que un árbitro de galería considere seguro, o cuando esté bajo la supervisión y en respuesta a una orden directa emitida por un árbitro de galería, puede suponer una descalificación. Esto no se aplica al transporte de rifles donde se aplicará la regla 5.2.1. La infracción de la regla 5.2.1 puede producir una descalificación.
- 10.5.2 Permitir que la boca de un arma de fuego apunte hacia atrás, a la parte delantera de la galería, o más allá de los ángulos de tiro específicos predeterminados o seguros, durante un recorrido de tiro. Excepción: cuando se coloca la bandera de seguridad en la recámara de acuerdo con la regla 8.3.7.2, la boca del cañón puede apuntar hacia atrás dentro de un radio de 50 cm desde los pies del competidor.
- 10.5.3 Si en cualquier momento durante el recorrido de tiro, un competidor deja caer su arma o causa que caiga, cargada o no. Sin embargo un competidor que, por cualquier razón durante un recorrido de tiro, en forma segura e intencionada coloca el arma en el suelo o sobre otro objeto estable no será descalificado siempre que:
 - 10.5.3.1 El competidor mantenga contacto físico constante con el arma, hasta que la coloca firme y segura en el suelo u otro objeto estable, y
 - 10.5.3.2 El competidor permanece, en todo momento, a un 1 metro del arma (excepto cuando el arma se coloca a mayor distancia, bajo la supervisión de un árbitro, para cumplir con una posición de inicio) y
 - 10.5.3.3 No se cumplan las disposiciones de la regla 10.5.2; y
 - 10.5.3.4 El arma está lista como se especifica en la sección 8.1; o
 - 10.5.3.5 El arma está descargada y la corredera está abierta.
- 10.5.4 No aplicable.
- 10.5.5 Permitir que la boca del rifle apunte a cualquier parte del cuerpo del competidor durante un recorrido de tiro (es decir, barriendo).
- 10.5.6 Permitir que la boca de un arma de fuego apunte a cualquier parte del cuerpo de otra persona (p. ej., árbitro de competición o espectador) durante un recorrido de tiro. Una descalificación no es aplicable si el problema se debe a que otra persona apareció por delante del competidor durante un recorrido de tiro, siempre que el competidor cumpla con las disposiciones de la regla 8.6.5.
- 10.5.7 No aplicable
- 10.5.8 Utilizar más de un arma durante un recorrido de tiro.
- 10.5.9 No mantener el dedo fuera del guardamonte mientras se corrige un fallo en el que el competidor claramente deja de apuntar el rifle a los blancos.
- 10.5.10 No mantener el dedo fuera del guardamonte durante la carga, recarga o descarga. Un competidor estará exento de esta regla cuando accione el gatillo para liberar la acción y / o dejar caer el martillo mientras se prepara antes de la señal de inicio. En caso de que el arma se dispare durante esta operación, se seguirá aplicando la regla 10.4.3.
- 10.5.11 No mantener el dedo fuera del guardamonte durante el movimiento, de acuerdo con la regla 8.5.1.



10.5.12 No aplicable

10.5.13 Manipular munición real o ficticia, en un área de seguridad, en contra de la regla 2.4.4.

10.5.13.1 La palabra “manipular” no impide que los competidores entren a un área de seguridad con munición real o simulada en su cinturón, en los bolsillos o en su bolsa de tiro, siempre que el competidor no retire físicamente la munición suelta o empaquetada de su cinturón, de los bolsillos o de su bolsa de tiro mientras se encuentre dentro del área de seguridad.

10.5.14 Tener una escopeta cargada sin la autorización específica del árbitro.

10.5.15 Recuperar una escopeta caída. Las armas que se caigan las debe recuperar el árbitro, que después de revisarla y/o descargarla, la devolverá al competidor en una condición segura. Dejar caer una escopeta descargada o hacer que caiga, fuera de un recorrido de tiro, no es una infracción. Sin embargo, el competidor que recupere la escopeta caída, será descalificado.

10.5.16 El uso de munición prohibida y/o insegura (ver regla 5.5.4, 5.5.6), y/o utilizar un arma prohibida (ver regla 5.1.10 y 5.1.11).

10.6 Descalificación – Conducta antideportiva

10.6.1 Los competidores serán descalificados por conductas, que un árbitro, considere antideportivas. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a, hacer trampa, deshonestidad, no cumplir con las instrucciones razonables de un árbitro de competición, o cualquier comportamiento que pueda desprestigiar el deporte. El Range Master será notificado lo antes posible.

10.6.2 Un competidor que sea considerado por un árbitro que intencionadamente, se quitó o causó la pérdida de la protección visual o auditiva, con el fin de obtener una repetición o una ventaja, será descalificado.

10.6.3 Otras personas pueden ser expulsadas del campo de tiro por conductas consideradas inaceptables por un árbitro. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan, a no cumplir con las instrucciones razonables de un árbitro de competición, interferir con la operación de un recorrido de tiro y/o el recorrido de un competidor, y cualquier otro comportamiento que pueda desprestigiar el deporte.

10.7 Descalificación – Sustancias prohibidas

10.7.1 Se requiere que todas las personas tengan el control total, tanto físico como mental, durante las competiciones de IPSC.

10.7.2 IPSC considera que el abuso de productos alcohólicos, medicamentos de venta libre y no esenciales y el uso de drogas ilegales o para mejorar el rendimiento, independientemente de cómo se tomen o administren, es un delito extremadamente grave.

10.7.3 Excepto cuando se usen con fines medicinales, los competidores y árbitros no deben verse afectados por drogas de ningún tipo (incluyendo el alcohol) durante las competiciones. Cualquier persona que, en opinión del Range Master, esté visiblemente bajo la influencia de cualquiera de los elementos aquí descritos, será descalificada de la competición y se le podrá requerir que abandone el campo.

10.7.4 IPSC se reserva el derecho de prohibir cualquier sustancia general o específica y de introducir, pruebas para detectar la presencia de estas sustancias en cualquier momento, (ver IPSC Anti Doping Rules).



CAPÍTULO 11

Arbitraje e interpretación de las reglas

11.1 Principios generales

- 11.1.1 **Administración** – Las disputas ocasionales son inevitables en cualquier actividad competitiva regida por reglas. Se reconoce que, en los niveles de competición más importantes, los resultados son mucho más importantes para el competidor individual. Sin embargo, una administración y planificación eficaz de la competición, evitará la mayoría, si no todas, las disputas.
- 11.1.2 **Acceso** – Las apelaciones pueden someterse a arbitraje de acuerdo con las siguientes reglas para cualquier asunto, excepto cuando otra regla lo niegue específicamente. Las apelaciones que surjan de una descalificación, por una infracción de seguridad, solo se aceptarán para determinar si circunstancias excepcionales justifican la reconsideración de la descalificación. Sin embargo, la comisión de la infracción descrita por el árbitro no está sujeta a impugnación o apelación.
- 11.1.3 **Apelaciones** – El árbitro toma las decisiones inicialmente. Si el apelante no está de acuerdo con una decisión, se le debe pedir Chief Range Officer del ejercicio o área en cuestión que tome una decisión. Si el desacuerdo persiste, se debe pedir al Range Master que lo resuelva.
- 11.1.4 **Apelación al comité** – Si el apelante continúa estando en desacuerdo con la decisión puede formular una protesta formal al comité de arbitraje formulando una protesta formal.
- 11.1.5 **Retención de pruebas** – Se requiere que el apelante informe al Range Master de su deseo de presentar una apelación al comité de arbitraje y puede pedir que los árbitros retengan todos y cada uno de los documentos relevantes u otras pruebas, en espera de la audiencia. Se pueden aceptar como prueba grabaciones de audio y/o video.
- 11.1.6 **Preparación de la apelación** – El apelante es responsable de la preparación y entrega de la solicitud escrita, junto con la tarifa estipulada. Ambas deben enviarse al Range Master dentro del período de tiempo especificado.
- 11.1.7 **Deberes del árbitro de la competición** – Cualquier árbitro de la competición que reciba una solicitud de protesta de arbitraje debe, sin demora, informar al Range Master, anotar las identidades de todos los testigos y árbitros involucrados y pasar esta información al Range Master.
- 11.1.8 **Deberes del director de la competición** – Al recibir la apelación del Range Master el director de la competición debe convocar al comité de arbitraje en un lugar privado lo antes posible.
- 11.1.9 **Obligaciones del comité de arbitraje** – El comité de arbitraje está obligado a observar y aplicar las reglas IPSC vigentes y a emitir una decisión consistente con éstas. Cuando las reglas requieran interpretación o cuando un incidente no esté específicamente cubierto por éstas, el comité de arbitraje utilizará su mejor juicio en el espíritu de las reglas.

11.2 Composición del comité

- 11.2.1 Competiciones de nivel III o superior. La composición del comité de arbitraje estará sujeta a las siguientes reglas:



- 11.2.1.1 El presidente de IPSC, o su delegado, o un árbitro titulado designado por el director de la competición (en ese orden), actuará como presidente del comité, sin voto.
- 11.2.1.2 El presidente de IPSC, o su delegado, o el director de competición (en ese orden) nombrará (3) árbitros, con un voto cada uno.
- 11.2.1.3 Cuando sea posible, los árbitros deberían ser competidores en la competición y deberían ser árbitros titulados.
- 11.2.1.4 En ningún caso el presidente o cualquier miembro de un comité de arbitraje deberá ser parte de la decisión original o de las apelaciones posteriores que dieron lugar al arbitraje.

11.2.2 Competiciones niveles I y II. El director de la competición puede nombrar un comité de arbitraje de tres personas con experiencia que no son parte de la apelación y que no tienen ningún conflicto de intereses con el resultado de la apelación. Los miembros deben ser árbitros titulados si es posible. Todos los miembros del comité votarán. El árbitro más veterano, o el mayor de los miembros, si no hay árbitros, actuará de presidente.

11.3 Límites de tiempo y secuencias

11.3.1 **Límite de tiempo para apelar al arbitraje** – Las apelaciones por escrito al arbitraje deben enviarse al Range Master, en el formulario correspondiente acompañado por la tarifa correspondiente, dentro de una hora desde el incidente en disputa, registradas por los árbitros de la competición. El incumplimiento invalidará la apelación y no se tomarán más medidas. El Range Master, anotará inmediatamente la hora y la fecha en que ha recibido la reclamación, en el formulario de la apelación.

11.3.2 **Límite de tiempo para la decisión** – El comité debe tomar una decisión dentro de las 24 horas posteriores a la solicitud de arbitraje o antes de que el director de competición haya declarado definitivos los resultados, lo que ocurra primero. Si el comité no toma una decisión dentro del período prescrito, ambos, competidor y/o terceras partes (ver regla 11.7.1) automáticamente tendrán éxito en sus apelaciones, y la tarifa será devuelta.

11.4 Tarifas

11.4.1 **Importe** – Para competiciones de nivel III o superior, la tarifa de apelación que permite a un competidor apelar al arbitraje, será de 100.00 dólares USA o el equivalente de la tarifa máxima de participación individual (lo que sea menor), en moneda local. La tarifa de apelación para otras competiciones puede establecerse por los organizadores de la misma, pero no debe exceder los 100.00 dólares USA o su equivalente en moneda local. Una apelación presentada por el Range Master con respecto a un asunto de la competición, estará exenta de la tarifa.

11.4.2 **Pago** – Si la decisión del comité es apoyar la apelación, la tarifa pagada se devolverá. Si la decisión del comité es denegar la apelación, la tarifa de apelación y la decisión se enviarán al Comité Nacional de Jueces Árbitros (CNJA); (RROI o NROI) con respecto a las competiciones nivel I y II, y a la International Range Officers Association (IROA), con respecto a competiciones nivel III y superiores.



11.5 Reglas de procedimiento

- 11.5.1 **Deberes y procedimiento del comité** – El comité estudiará la presentación escrita y retendrá, en nombre de los organizadores, el dinero pagado por el apelante hasta que se tome una decisión.
- 11.5.2 **Presentaciones** – El comité puede requerir que el apelante proporcione personalmente más detalles de la protesta y puede interrogarlo sobre cualquier punto relevante de la misma.
- 11.5.3 **Audiencia** – Se puede pedir al apelante que se retire mientras el comité analiza más pruebas.
- 11.5.4 **Testigos** – El comité puede escuchar a los árbitros de la competición, así como cualquier otro testigo involucrado en la apelación. El comité examinará todas las pruebas presentadas.
- 11.5.5 **Preguntas** – El comité puede interrogar a árbitros y testigos sobre cualquier punto relevante de la apelación.
- 11.5.6 **Opiniones** – Los miembros del comité se abstendrán de expresar cualquier opinión o veredicto mientras una apelación esté en curso.
- 11.5.7 **Inspección del área** – El comité puede inspeccionar cualquier campo o área relacionada con la apelación y requerir a cualquier persona o árbitro que considere útil al proceso, para que los acompañe.
- 11.5.8 **Influencia Indevida** – Cualquier persona que intente influir en los miembros del comité de cualquier otra manera que no sea presentando pruebas, puede estar sujeta a acciones disciplinarias a discreción del comité de arbitraje.
- 11.5.9 **Deliberación** – Cuando el comité esté convencido de que está en posesión de toda la información y pruebas relevantes para la apelación, deliberará en privado y llegará a su decisión por mayoría de votos.

11.6 Veredicto y acciones posteriores

- 11.6.1 **Decisión del comité** – Cuando el comité llega a una decisión, convocará al apelante, al árbitro y al Range Master para que presenten su juicio.
- 11.6.2 **Aplicación de la decisión** – Será responsabilidad del Range Master aplicar la decisión del comité. El Range Master publicará la decisión en un lugar visible para todos los competidores. La decisión no es retroactiva y no afectará cualquier incidente anterior a la decisión.
- 11.6.3 **La decisión es definitiva** – La decisión del comité es definitiva y no puede ser apelada a menos que, en opinión del Range Master, se reciban nuevas pruebas que justifiquen una reconsideración, después de la decisión, pero antes de que los resultados hayan sido declarados definitivos por el director de la competición.
- 11.6.4 **Acta** – Las decisiones del comité de arbitraje se anotarán y proporcionarán un precedente para cualquier incidente similar y posterior durante esa competición.



11.7 Apelaciones de terceros

11.7.1 Las apelaciones también pueden ser presentadas por otras personas sobre la base de una “apelación de terceros”. En tales casos, todas las disposiciones de este capítulo permanecerán en vigor.

11.8 Interpretación de las reglas

11.8.1 La interpretación de estas reglas y regulaciones es responsabilidad del consejo ejecutivo de IPSC.

11.8.2 Las personas que deseen aclarar cualquier regla, deben enviar sus preguntas por escrito, ya sea por fax, carta o correo electrónico a la sede de IPSC.

11.8.3 Todas las interpretaciones de las reglas publicadas en el sitio web de IPSC se considerarán precedentes y serán aplicadas a todas las competiciones aprobadas por IPSC, que comiencen a los 7 días, o después, de la fecha de publicación. Todas estas interpretaciones están sujetas a ratificación o modificación en la próxima asamblea de IPSC.



CAPÍTULO 12

Asuntos varios

12.1 Apéndices

Todos los apéndices incluidos en este documento, son parte integral de estas reglas.

12.2 Idioma

El inglés es el idioma oficial de las reglas IPSC. Si hubiera discrepancias entre la versión en inglés de estas reglas y las versiones presentadas en otros idiomas, prevalecerá la versión en inglés.

12.3 Responsabilidades

Los competidores y todas las demás personas que asistan a una competición de IPSC son total, exclusiva y personalmente responsables de garantizar que todo y cualquier equipo que traigan a la competición cumpla plenamente con todas las leyes aplicables al área geográfica o política donde se esté desarrollando. Ni la IPSC ni ninguno de sus árbitros, ni ninguna organización afiliada a IPSC, ni ningún árbitro de cualquier organización afiliada a IPSC, acepta responsabilidad alguna en este sentido, ni con respecto a ninguna pérdida, daño, accidente, lesión o muerte sufrida por cualquier persona o entidad, como resultado del uso, legal o ilegal, de dicho equipo.

12.4 Género

Las referencias hechas aquí con relación al género masculino (el, suyo, de él), se entiende que incluyen el género femenino (ella, suya, de ella).

12.5 Glosario

A lo largo de todas estas reglas, se aplican las siguientes definiciones:

Apuntar/Apuntando:	Alinear el cañón de un arma a los blancos
Bala:	Proyectil en un cartucho destinado a impactar un blanco.
Bandera de seguridad:	Dispositivo de colores brillantes, que no es parte ni se parece a un cartucho o a parte de él. La bandera será incapaz de insertarse en un arma que tenga la recámara cargada, mientras esté insertada, debe evitar que se pueda insertar un cartucho en la recámara. La bandera debe tener una pestaña o lengüeta que sobresalga claramente del arma de fuego.
Barrido:	Apuntar con la boca de un arma a cualquier parte del cuerpo del competidor durante un recorrido de tiro cuando se sostiene o se toca mientras no esté enfundada, o cuando se sostiene un arma larga mientras la bandera de seguridad no está insertada en la recámara (ver regla 10.5.5).
Blanco:	Término que puede incluir tanto blancos puntuables y no puntuables a no ser que una regla (por ejemplo: 4.1.3) los diferencie entre ellos.
Blanco frangible:	Un blanco, tal como una paloma de arcilla o teja capaz de romperse fácilmente en dos o más pedazos piezas cuando se impacta



Calibre:	El diámetro de una bala medido en milímetros (o milésimas de pulgada).
Carga:	La inserción inicial de la munición en un arma en respuesta a la orden “Cargar y preparar” La carga comienza tan pronto como el competidor coge un cartucho o munición, un cargador o un cargador rápido, y termina cuando el arma está bien enfundada (o colocada en otro lugar de acuerdo con el informe escrito del ejercicio), y las manos del competidor están alejadas del arma. Para una condición de arma preparada descargada, la carga finaliza cuando el cargador está completamente insertado (o cuando el cilindro está completamente cerrado).
Carga fallida:	Cualquier parte de una bala alojada dentro del cañón de un arma y/o una bala que sale del cañón a una velocidad extremadamente baja.
Cargada:	Un arma con munición real o ficticia en la recámara o cilindro, o con munición real o ficticia en un cargador insertado.
Cartucho:	Tipo de munición utilizada en pistola o rifle.
Compensador:	Un dispositivo fijado al final de la boca del cañón para contrarrestar la elevación del arma (usualmente mediante el desvío de los gases).
Conjunto de blancos:	Grupo de blancos aprobados que solo pueden ser vistos desde una única posición o vista.
Debe / deberá:	Obligatorio.
Debería:	Opcional pero, altamente recomendable.
Decorado:	Elementos que no son blancos o líneas de falta, utilizados para la creación, operación o decoración de un recorrido de tiro
Descarga:	Acción de disparar un arma. Ver disparo.
Descargada:	Un arma la cual está totalmente desprovista de cualquier tipo de cartuchos reales o falsos en su recámara y/o en un cargador insertado.
Descargar:	Retirar la munición de un arma cuando el competidor ha completado su intento en un recorrido o por el contrario cuando lo indica el árbitro. La acción de descargar comienza tan pronto como es activado el botón de liberación del cargador (o cilindro), y termina cuando el arma está desprovista de munición. O cuando un competidor que, después de activar el botón de liberación del cargador o cilindro en respuesta a la orden dada en la regla 8.3.6, dispara de manera segura, el cartucho de la recámara a un blanco y/o reinserta munición, se considerara terminado el proceso de descarga y reanudado el tiro.
Desenfundar:	El acto de sacar una pistola de su funda. Se entiende que el desenfundar termina cuando el arma ha sido liberada de la funda
Detonación:	Ignición del fulminante, de manera que no sea por la acción del percutor, cuando la bala no pasa a través del cañón del arma (por ejemplo, cuando el mecanismo se abre manualmente, cuando un cartucho cae).



Director regional:	La persona, reconocida por IPSC, que representa una región
Disparo:	Un bala que pasa completamente por el cañón de un arma.
Disparo en seco:	La activación del gatillo y/o acción de un arma con ausencia total de munición.
Encarar:	Efectuar un disparo a un blanco. Efectuar un disparo pero fallar en el blanco, no es “fallar a encarar”. Una interrupción de un arma o de un cartucho o de un proyectil que impida efectuar un disparo, es considerado un “fallo al encarar”.
Equipo relacionado:	Cargadores, cargadores rápidos y/o sus respectivos dispositivos de retención (incluidos los imanes).
Falso inicio:	Comenzar un recorrido de tiro antes de la señal de inicio (ver regla 8.3.4).
FOA/OFM	Fabricante original del arma
Fondo de la galería:	El área general de un ejercicio, galería o campo de tiro, donde el cañón del arma puede apuntar con seguridad durante un recorrido de tiro y/o donde los proyectiles impactan o pueden impactar.
Funda:	Dispositivo de retención de la pistola sujeto al cinturón del competidor
Grain:	Unidad de medida que comúnmente se utiliza con relación al peso de una bala (1 grain = 0.0648 gramos).
Intento de (COF):	El periodo desde la emisión de la señal de inicio hasta que el competidor indica que ha terminado de disparar, en respuesta a la regla 8. 3. 6.
Localización:	Lugar geográfico dentro de un recorrido de tiro
Mano fuerte:	La mano que utiliza una persona para empuñar inicialmente una pistola cuando la saca de una funda sujeta a su cinturón (la mano débil es la otra mano). Los competidores con una sola mano pueden utilizar esa mano para los recorridos de mano fuerte y mano débil, sujetos a la regla 10.2.10.
Mercado de accesorios:	Artículos no fabricados por el fabricante original del arma, y/o que lleven marcas identificativas de otro fabricante
Munición ficticia:	Incluye cartuchos de prácticas o de entreno, cartuchos alivia muelles y vainas vacías
No aplicable:	La regla o requisito no se aplica a la disciplina en particular o a la división
No puntuables:	Blancos que incurren en penalización cuando se les impacta.
Parabalas/terraplenes:	Una estructura elevada de arena, tierra u otro material utilizado para contener balas y/o para separar galerías de tiro y/o recorridos de tiro unos de otros.
Personal competición:	Personas que tienen un deber o función oficial en la competición, o que actúan con la capacidad de árbitros de competición. Aunque no están necesariamente calificados como tales.



Pistón:	La parte de un cartucho que causa una detonación o un disparo.
Posición de inicio:	Localización, posición de tiro y postura prescrita por el recorrido de tiro anterior a la emisión de la señal de inicio (ver regla 8.3.4).
Posición de tiro:	La presentación física del cuerpo de una persona (por ejemplo, parado, sentado, arrodillado, acostado).
Postura:	La presentación física de los miembros de una persona (por ejemplo, manos a los lados, brazos cruzados, etc.).
Principio de la galería:	El área general de un ejercicio, galería o campo de tiro por detrás del ángulo máximo predeterminado de seguridad (ver regla 2.1.2), donde el cañón del arma no debe apuntar durante un recorrido de tiro (excepción: ver regla 10.5.2 y regla 10.5.6).
Prototipo:	Un arma con una configuración la cual no se encuentra en producción masiva y/o no se encuentra disponible al público en general.
Puede:	Enteramente opcional
Recarga:	Sustitución de un cargador ya insertado en un arma con un cargador diferente, o la inserción de munición adicional dentro de un arma mientras el competidor está realmente haciendo su intento en el COF. La acción de recargar comienza cuando el botón de liberación del cargador (o cilindro) es activado, y termina cuando la mano del competidor está separada del cargador recién insertado (o cuando el cilindro está completamente cerrado). Excepción: disparar con seguridad la bala de la recámara a un blanco antes de insertar un cargador nuevo.
Región:	Un país u otra área geográfica, reconocida por IPSC.
Repetición:	La repetición posterior de un competidor en un recorrido de tiro, autorizado de antemano por un árbitro o un comité de arbitraje. Volver a disparar un ejercicio.
Tie-down rig:	Una funda en la cual la parte inferior está asegurada a la pierna del competidor por una cinta u otros medios.
Tiro:	Acción de disparar un arma
Tomar miras:	Apuntar un arma hacia un blanco sin, dispararle realmente.
Vaina:	El cuerpo principal de un cartucho, el cual contiene todos sus componentes.
Vista:	Punto ventajoso disponible en cierta localización (por ejemplo, una de las aberturas, el lado de una barricada, etc.)

12.6 Medidas

A lo largo de estas reglas, donde se expresen las medidas, las que están entre paréntesis se proporcionan solo como una guía.



APÉNDICE A1

Niveles de las competiciones de IPSC

Clave: R = Recomendado, M = Mandatario

	Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV	Nivel V
01 - Debe seguir la última edición de las reglas IPSC	M	M	M	M	M
02 - Los competidores serán miembros individuales de sus regiones IPSC de residencia (sección 6.5)	R	M	M	M	M
03 - Director de la competición	M	M	M	M	M
04 - Range Master (real o designado)	M	M	M	M	M
05 - Range Master aprobado por el director regional	R	R	M	R	R
06 - Range Master aprobado por el consejo ejecutivo IPSC				M	M
07 - Un jefe de árbitros por área	R	R	R	M	M
08 - Un árbitro NROI por ejercicio	R	R	M	M	M
09 - Un árbitro IROA por ejercicio			R	M	M
10 - Un árbitro IROA de estadísticas			R	M	M
11 - Un Range Staff, parchado cada 6 disparos	R	R	R	R	R
12 - COF aprobados por el director regional	R	R	M		
13 - COF aprobados por el comité de IPSC			M	M	M
14 - Aprobación IPSC (ver punto 24 abajo)			M	M	M
15 - Cronógrafo		R	R	M	M
16 - Registro en IPSC tres meses antes			M		
17 - Aprobación por asamblea IPSC en un ciclo de 3 años				M	M
18 - Inclusión en el calendario de competiciones de IPSC			M	M	M
19 - Publicar los resultados de la competición en la IROA			M	M	M
20 - Número mínimo de disparos recomendado					
Pistola y Carabina Calibre Pistola	40	80	150	300	450
Rifle (ver regla 1.2.1)	40	80	150	200	250
Escopeta	40	80	150	200	250
21 - Número de ejercicios					
Pistola y carabina calibre pistola	-	-	-	24	30
Número mínimo de ejercicios recomendado					
Pistola y Carabina Calibre Pistola	3	6	12	-	-
Rifle	3	6	12	24	30
Escopeta	3	6	12	24	30
22 - Número mínimo de competidores recomendado					
Pistola y carabina calibre pistola	10	50	120	200	300
Rifle	10	50	120	200	300
Escopeta	10	50	120	200	300
23 - Puntuación de la competición (puntos)	1	2	3	4	5
24 - No se requiere la aprobación internacional de partidos de nivel I y II. Sin embargo, cada director regional tiene derecho a establecer sus propios criterios y procedimientos para aprobar dichas competiciones celebradas dentro de su propia región.					



APÉNDICE A2

Reconocimiento de IPSC

Antes del comienzo de una competición, los organizadores deben especificar qué División(es) serán reconocidas.

A menos que se especifique lo contrario, las competiciones aprobadas por IPSC reconocerán las divisiones y categorías según el número de competidores inscritos que realmente compiten en ella, incluidos los competidores descalificados durante la misma (por ejemplo: si una división en una competición nivel III tiene 10 competidores, pero uno o más son descalificados durante la competición, la división continuara siendo reconocida), en base a los siguientes criterios:

1. Divisiones

Nivel I & II	Un mínimo de 5 competidores por división (recomendado)
Nivel III	Un mínimo de 10 competidores por división (mandatario)
Nivel IV & V	Un mínimo de 20 competidores por división (mandatario)

2. Categorías

Para que las categorías sean reconocidas se deben establecer primero las divisiones.

Para todos los niveles. Un mínimo de 5 competidores por categoría en cada división (ver lista de categorías aprobadas más abajo).

3. Categorías individuales

Las categorías aprobadas para el reconocimiento individual por división son las siguientes:

- (a) Dama. Competidores de género femenino
- (b) Súper júnior Competidores que sean menores de 16 años el primer día de competición. Súper júnior, tiene la opción de elegir disparar en la categoría júnior, pero no en ambas. Si no hay suficientes competidores para que la categoría súper júnior sea reconocida, todos los competidores registrados en esta categoría serán transferidos automáticamente a la categoría júnior.
- (c) Júnior Competidores que tienen menos de 21 años de edad al primer día de la competición.
- (d) Sénior Competidores que tienen más de 50 años de edad al primer día de la competición.
- (e) Súper Sénior Competidores que tienen más de 60 años de edad al primer día de la competición. Un súper sénior tiene la opción de elegir disparar en categoría sénior, pero no en ambas. Si hay un número insuficiente de competidores súper sénior para ser reconocidos, todos los competidores registrados en esta categoría serán transferidos automáticamente a la categoría sénior.
- (f) Gran Senior Competidores que tengan más de 70 años el primer día de la competición.
- (g) Dama Senior Competidoras del género femenino que tengan más de 50 años el primer día de la competición.



4. Categorías de equipos

Las competiciones IPSC pueden reconocer los siguientes equipos para ser premiados:

- (a) Equipos regionales por división.
- (b) Equipos regionales por división para categoría Dama.
- (c) Equipos regionales por división para categoría Súper Júnior.
- (d) Equipos regionales por división para categoría Júnior.
- (e) Equipos regionales por división para categoría Sénior.
- (f) Equipos regionales por división para categoría Súper Sénior.
- (g) Equipos regionales por división para categoría Gran Sénior.
- (h) Equipos regionales familiares.

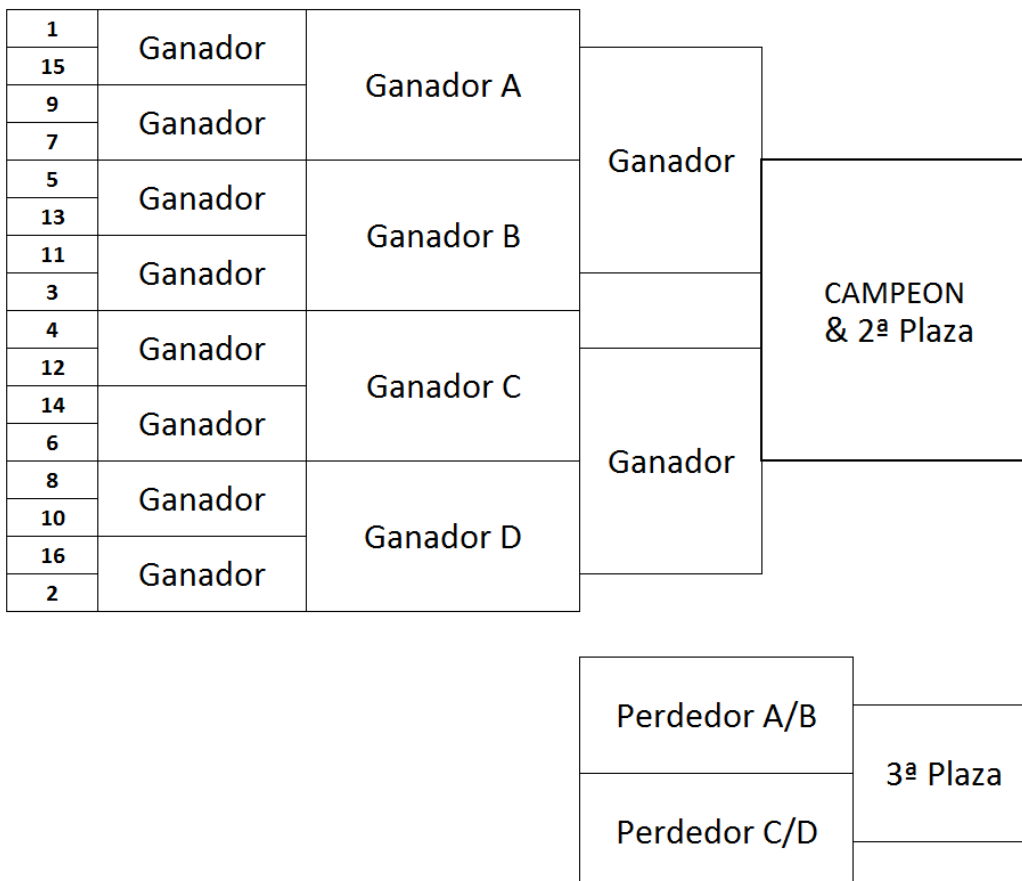
Los equipos familiares se componen de dos miembros, uno es un júnior y, el otro es su padre o su abuelo. Sin perjuicio de las reglas 6.4.2 y 6.4.2.1, los dos miembros del equipo pueden competir en divisiones diferentes y una mujer, inscrita de forma individual como “Dama”, puede participar júnior, siempre que cumpla con el límite de edad para júnior. Los resultados del equipo familiar se calcularan sumando los porcentajes de la competición obtenidos por los dos miembros.



APÉNDICE A3

Tabla de eliminación de desempates

Top 16	Cuartos de Final	Semi-Final	Finales	Premios
	(Eliminación simple)		(Mejor de 3)	





APÉNDICE A4

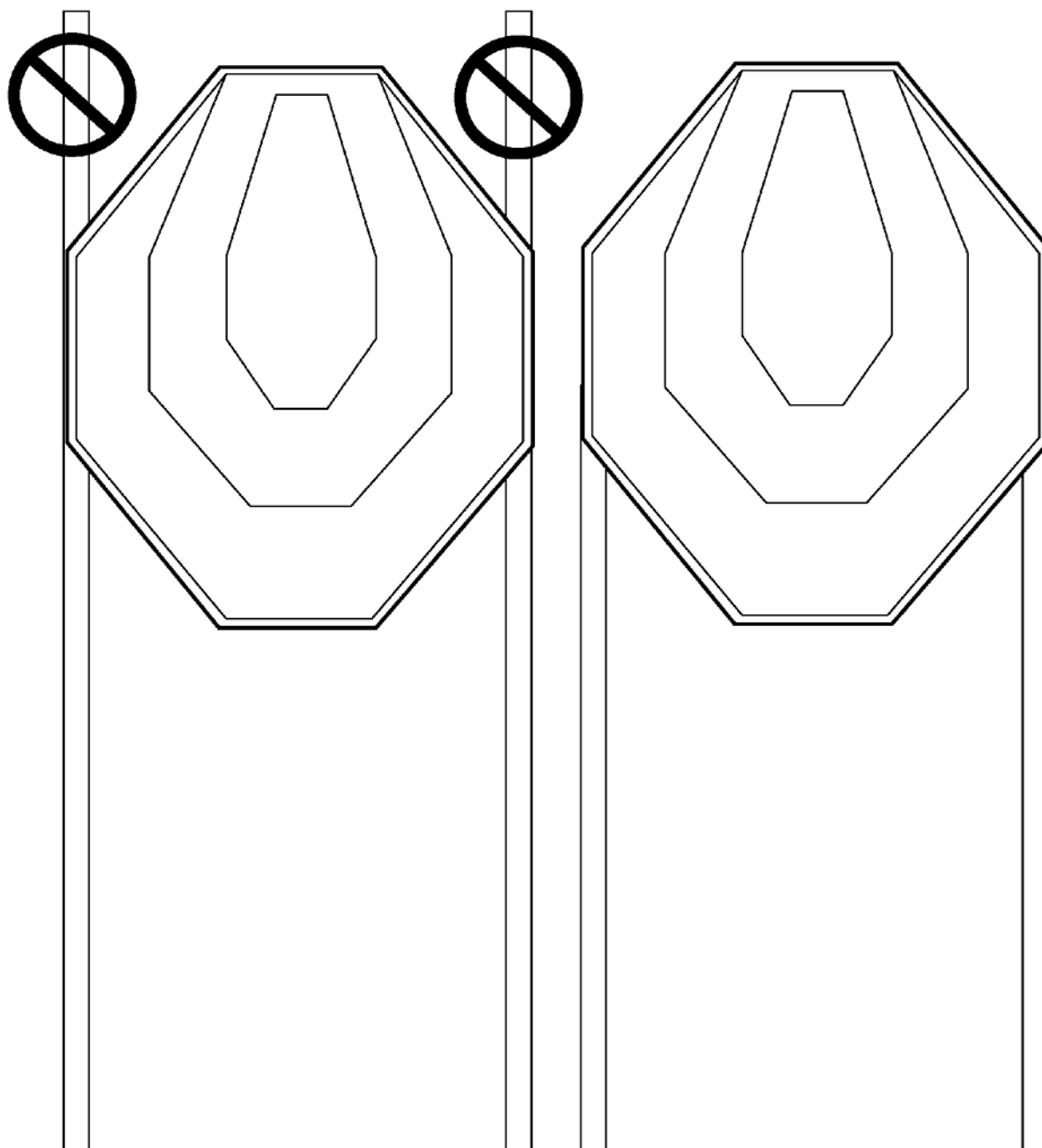
Relación de ejercicios aprobados

Ejercicios	Cortos	Medios	Largos
12	6	4	2
13	7	4	2
13	6	5	2
14	7	5	2
14	8	4	2
14	6	6	2
15	8	5	2
15	7	6	2
16	8	6	2
16	9	5	2
17	9	6	2
18	9	6	3
19	10	6	3
19	9	7	3
20	10	7	3
20	11	6	3
20	9	8	3
21	11	7	3
21	10	8	3
22	11	8	3
22	12	7	3
23	12	8	3
24	12	8	4
25	13	8	4
25	12	9	4
26	13	9	4
26	14	8	4
26	12	10	4
27	14	9	4
27	13	10	4
28	14	10	4
28	15	9	4
29	15	10	4
30	15	10	5



APÉNDICE B1

Presentación de los blancos

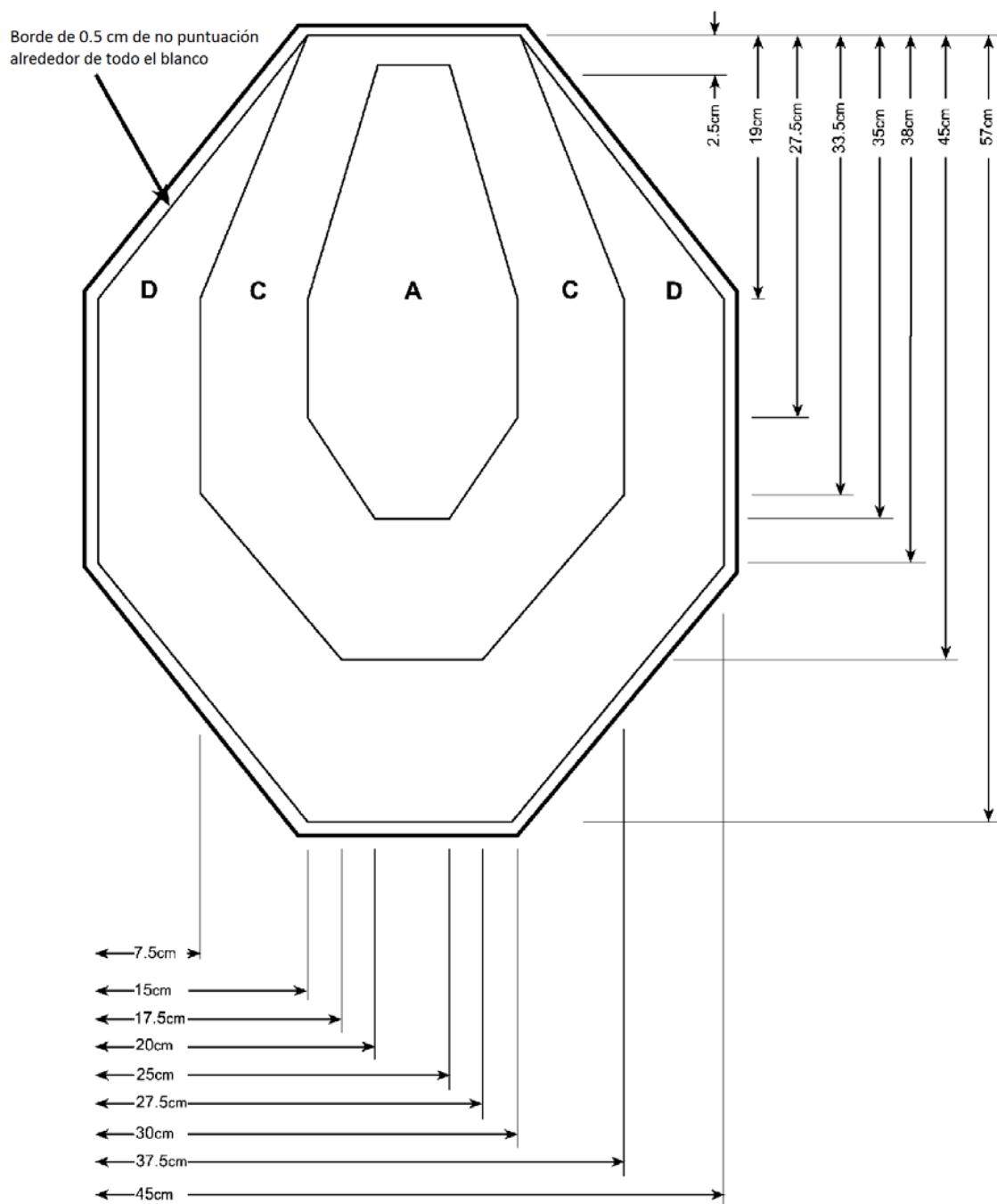


Cortar la parte superior de los soportes de los blancos, mejora la apariencia visual.



APÉNDICE B2

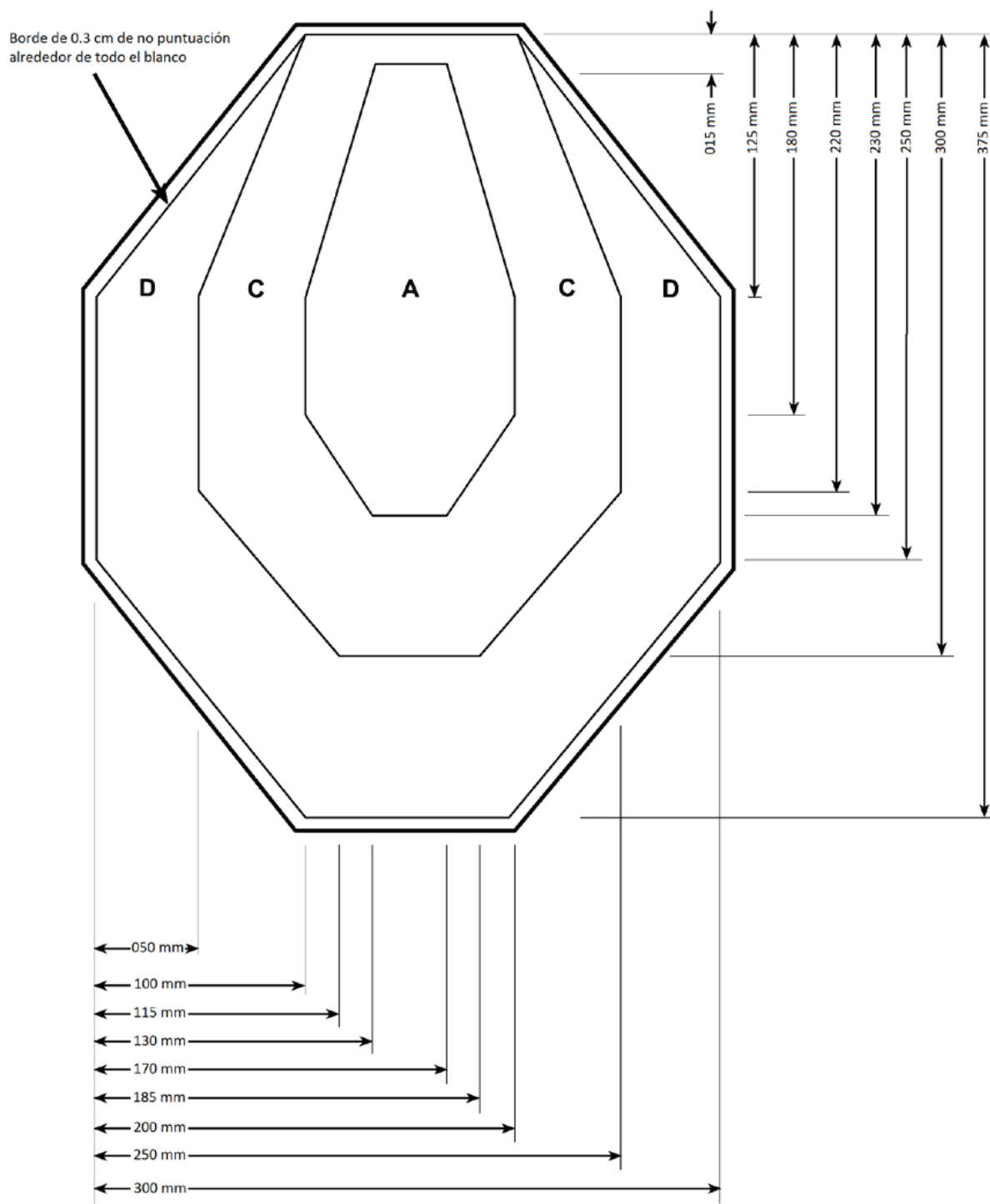
Blanco IPSC



Zona	Puntos
A	5
C	3
D	1



APÉNDICE B3 Blanco mini IPSC



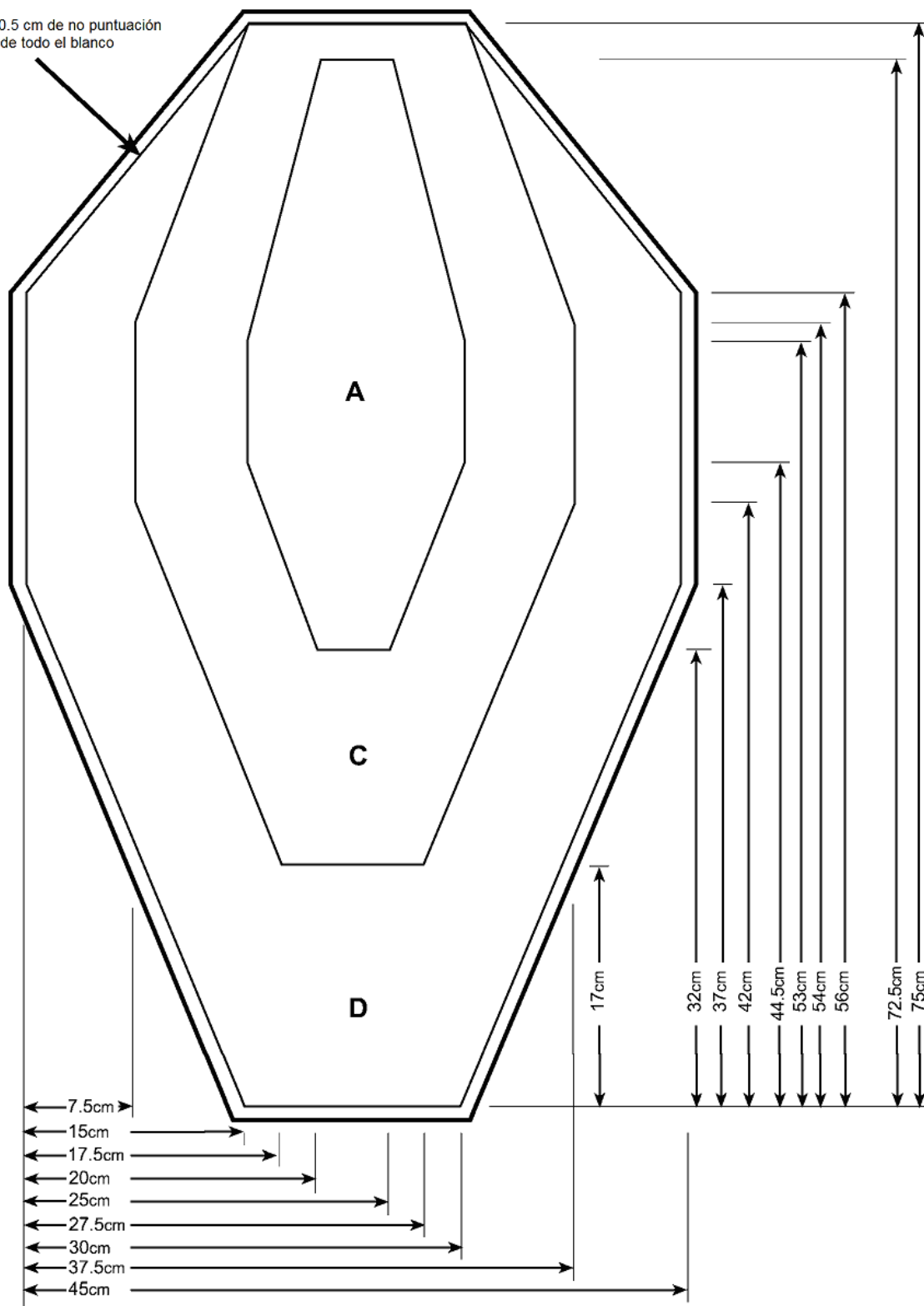
Zona	Puntos
A	5
C	3
D	1



APÉNDICE B4

Blanco universal IPSC

Borde de 0.5 cm de no puntuación
alrededor de todo el blanco



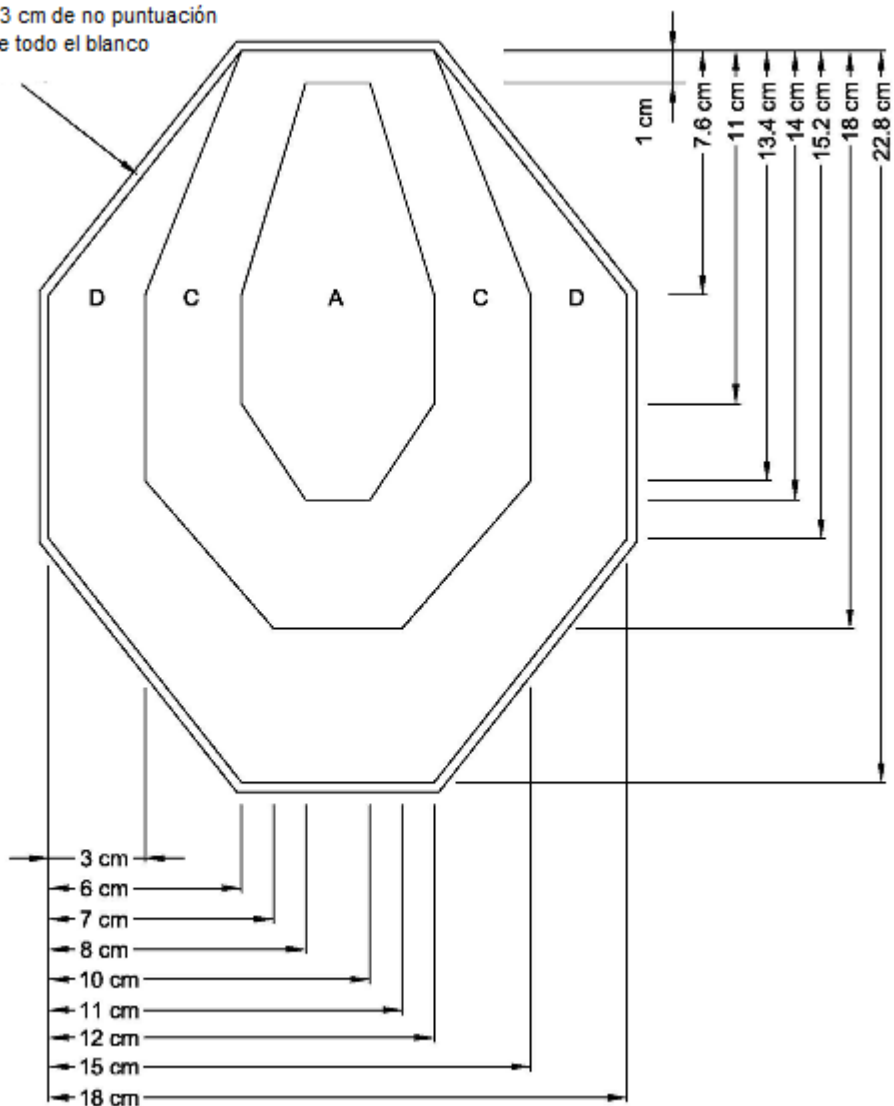
Zona	Puntos
A	5
C	3
D	1



APÉNDICE B5

Blanco micro IPSC

Borde de 0.3 cm de no puntuación
alrededor de todo el blanco



Zona	Puntos
A	5
C	3
D	1

Este blanco está en evaluación y, a menos que se prorrogue, expirará el 31 de diciembre de 2023.



APÉNDICE C1

Calibración de blancos metálicos IPSC

1. El Range Master debe designar una cantidad específica de munición y una o más armas para ser usadas como herramientas de calibración oficiales, por árbitros autorizados por él para actuar como árbitros de calibración.
2. Antes del comienzo de la competición, la munición de calibración debe ser medida usando el procedimiento especificado en la regla 5.6.3. Dicha munición, cuando sea probada en cada arma designada, debe alcanzar un factor de potencia de 150 (variaciones +/- 5%) para calificar.
3. Una vez que el Range Master haya probado y aprobado la munición y las armas designadas hayan sido probadas y aprobadas, los competidores no podrán cuestionarlas.
4. El Range Master debe hacer los arreglos necesarios para que cada blanco metálico sea calibrado antes del comienzo de la competición, y siempre que sea necesario durante la misma.
5. Para la calibración inicial, cada blanco metálico debe ser preparado para que caiga cuando se impacta dentro de la zona de calibración, con un sólo disparo con el arma designada usando la munición de calibración. El disparo debe realizarse desde el lugar, del ejercicio, más lejano del blanco metálico que se está calibrando. Las zonas de calibración se indican en los diagramas de las siguientes páginas.
6. Si, durante un recorrido de tiro, un blanco metálico no cae cuando se le impacta, el competidor tiene tres alternativas:
 - (a) Continuar disparando hasta que caiga. En este caso, no se requieren más acciones y el recorrido de tiro se puntúa “tal como se disparó”.
 - (b) El blanco metálico se deja sin abatir pero el competidor no protesta la calibración. En este caso, no se requieren ninguna acción adicional y el recorrido de tiro se puntúa “tal como se disparó”, y el blanco metálico se puntúa como un fallo.
 - (c) El blanco metálico se deja sin abatir y el competidor protesta la calibración. En este caso, el blanco metálico y toda el área que lo rodea no debe ser tocada o interferida por ninguna persona. Si un árbitro de la competición infringe esta regla, el competidor debe repetir el ejercicio. Si el competidor o cualquier otra persona infringe esta regla, el blanco metálico será puntuado como un fallo y el resto del recorrido de tiro se puntúa “tal como se disparó”.
 - (d) Si el blanco metálico cae por cualquier otro motivo (por ejemplo la acción del viento), antes de ser calibrado, se solicitará la repetición.
7. En ausencia de cualquier interferencia, el árbitro de calibración realizará la prueba de calibración del blanco metálico en cuestión (cuando se lo requiera bajo el punto 6(c) de arriba), desde lo más cerca posible al punto desde donde el competidor disparó al blanco metálico, en ese caso se aplica lo siguiente:



- (a) Si el primer disparo efectuado por el árbitro de calibración impacta en la zona de calibración o debajo y el blanco metálico cae, se considera que el blanco metálico está debidamente calibrado y se puntuará como un fallo.
 - (b) Si el primer disparo efectuado por el árbitro de calibración impacta en la zona de calibración o debajo y el blanco metálico no cae, se considera que el blanco metálico ha fallado, y al competidor se le debe ordenar que repita el recorrido de tiro, una vez que el blanco metálico haya sido recalibrado.
 - (c) Si el primer disparo efectuado por el árbitro de calibración falla completamente en impactar el blanco metálico, se efectuará otro disparo hasta que ocurra uno de los 7(a) o 7(b).
8. Sin embargo las placas de metal autorizadas no están sujetas a calibración ni a impugnación (ver regla 4.3.3.2).

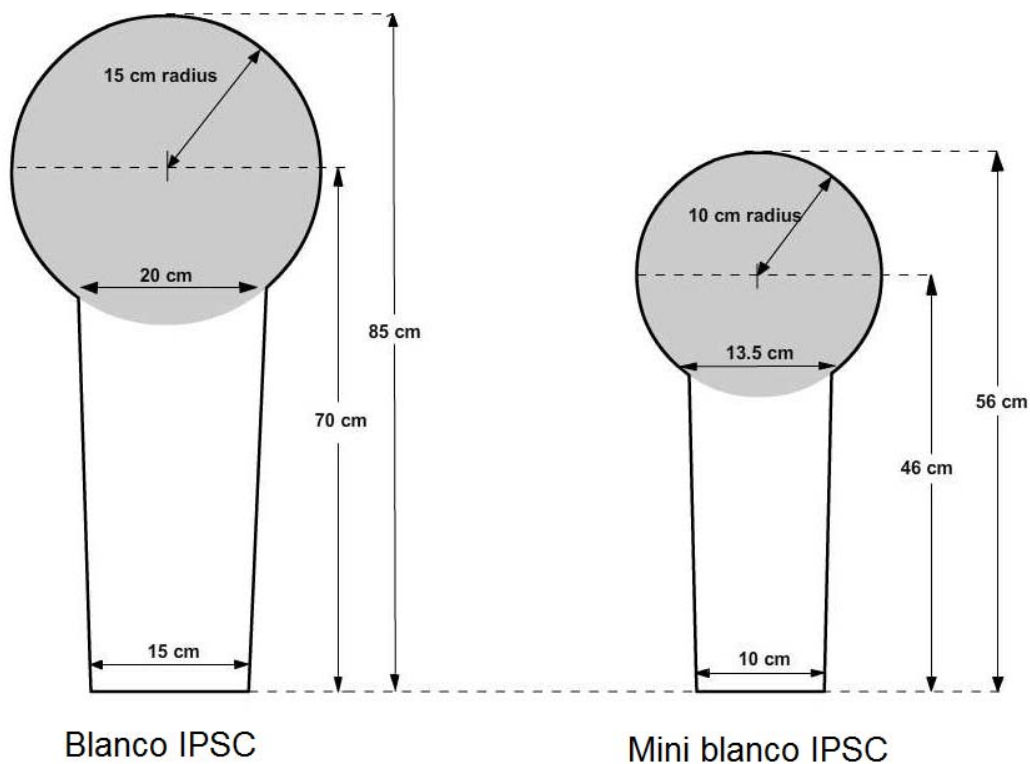


APÉNDICE C2

Blancos metálicos IPSC

PISTOLA		RIFLE/ESCOPIETA/PCC
5 puntos	Puntuación Minor/Major	5 o 10 puntos (reglas 9.4.1.1 y 9.4.1.2)
Menos 10 puntos	Penalización Fallos/No puntuables	Menos 10 puntos

La zona de calibración de cada blanco metálico es la indicada por la zona sombreada.



Tolerancia +/- 0.5 cm

Están expresamente prohibidos los blancos metálicos y los blancos metálicos no puntuables que accidentalmente puedan girar de canto o de lado cuando se les impacta. Usarlos puede resultar en la retirada de la aprobación de IPSC (ver regla 4.3.1.1).

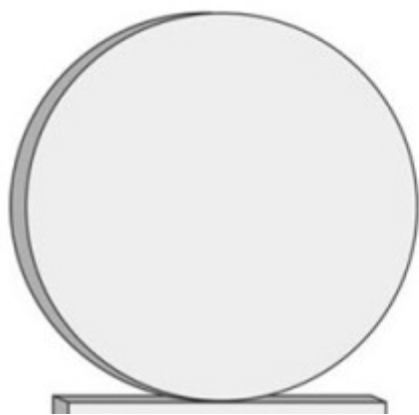


APÉNDICE C3

Placas metálicas IPSC

PISTOLA			RIFLE/ESCOPETA/PCC	
5 puntos		Puntuación Minor/Major	5 o 10 puntos (reglas 9.4.1.1 y 9.4.1.2)	
Menos 10 puntos		Penalización Fallos/No puntuables	Menos 10 puntos	
Redondas	Rectangulares	Dimensiones	Redondas	Rectangulares
20cm Ø	15X15cm	Mínimo	15cm Ø	15X15cm
30cm Ø	30X30cm	Máximo	30cm Ø	45X30cm

RIFLE		
Distancia al blanco	Prueba de disparo (regla 2.5.3)	
50 – 100m	15cm Ø	15X15cm
101 – 200m	20cm Ø	20X20cm
201 – 300m	30cm Ø	30X30cm
Las distancias y los tamaños deben indicarse claramente		



Nota importante de construcción

Se prohíben expresamente las placas metálicas que puedan girar de canto accidentalmente hacia los lados cuando se impactan. Utilizarlas puede resultar en el retiro de la aprobación de IPSC (ver regla 4.3.1.1).

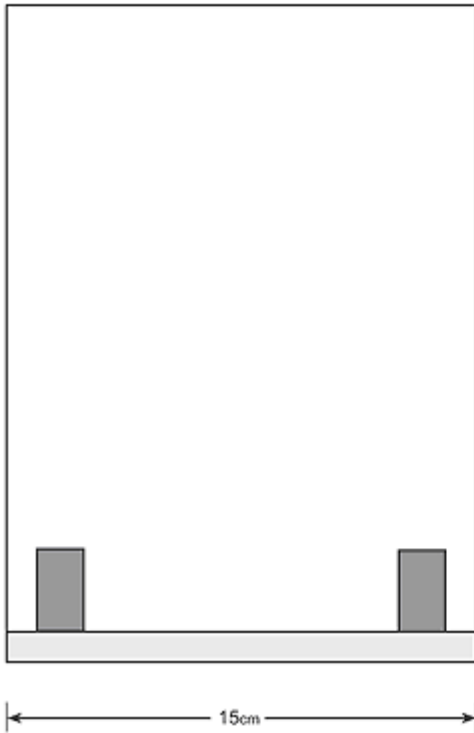
Para competiciones de pistola, las placas deben montarse en una cubierta dura o en estacas de metal de al menos 1 m de altura.



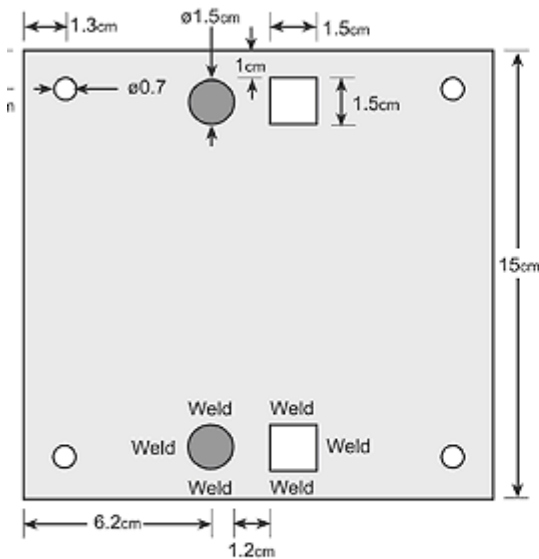
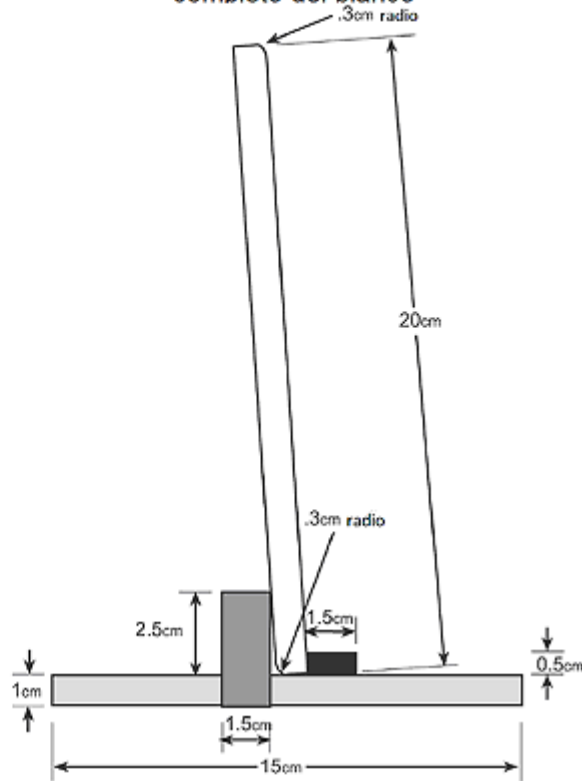
APÉNDICE C3

Placas metálicas separables IPSC

Alzado frontal completo del blanco



Alzado lateral completo del blanco



Base del blanco
(vista de planta)

Notas:

Estos blancos ofrecen un reajuste preciso y consistente y son muy seguros. Permanecen de pie tras repetidos disparos.

Las placas impactables pueden ser ajustadas sobre bases verticales u horizontales.

Las placas impactables de otras medidas se asentaran con seguridad sobre estas bases.

Las bases pueden ser clavadas o atornilladas a la madera o incluso al suelo (clavos de 15 cm) para asegurarse en su lugar.

Las bases pueden ser soldadas a planchas de acero o fijadas a tabloncillos de madera para permitir ser ancladas al suelo.

Los blancos pueden ser fabricados de material delgado pero es recomendado 1 cm como mínimo. Una placa más pesada recorrerá menor distancia cuando sea impactada.

Si se taladra un agujero en la placa impactable se puede fijar una cadena para restringir la distancia que la placa pueda desplazarse cuando se impacte.

Están permitidas varias medidas cuadradas o rectangulares siempre que estén entre: 15cm x 15cm (mínimo) y 45cm x 30cm (máximo). Las medidas preferentes son 15cm x 15cm, 20cm x 15cm y 25cm x 20cm.



APÉNDICE C4
Formulario del informe del cronógrafo

INFORME DIARIO DEL CRONOGRAFO							
ARMA DE PRUEBA MARCA/MODELO	ARMA DE PRUEBA NUMERO DE SERIE	PESO DEL PROYECTIL					
FECHA	VELOCIDAD (FPS)			VELOCIDAD MEDIA	FACTOR POTENCIA	INICIALES	
	1	2	3			CRO	RM
						% CAMBIO N/A	



APÉNDICE D

DIVISIÓN CARABINA CALIBRE PISTOLA

		PCC Miras ópticas	PCC Iron
1.	Factor de potencia mínimo para Minor	125 (Solamente puntúa Minor)	
2.	Velocidad máxima del proyectil	500 metros (1640 fts) por segundo (ver abajo)	
3.	Peso mínimo del proyectil	115 grains (ver abajo)	
4.	Calibre mínimo del proyectil / longitud de la vaina del cartucho	9mm (0.354") / 19mm (0.748")	
5.	Calibres permitidos	9x19 mm, 9x21 mm, .357 SIG, .38 Super, .38 Super Comp, .40 S&W, .45 ACP	
6.	Capacidad máxima de munición (máxima para ser cargada)	33 cartuchos (32 en el cargador)	
7.	Cargadores acoplados permitidos	No	
8.	Restricción sobre el tipo de acción	No	
9.	Miras ópticas/electrónicas permitidas	Obligatorio, ver abajo	No
10.	Compensadores, híbridos, supresores de sonido y/o fognazo	Si	
11.	Uso de bípode, soportes de barricada y similares, permitido	No	
12.	Empuñadura frontal vertical, permitida, longitud máxima desde el centro del cañón 152mm (6 pulgadas).	Si	

Condiciones especiales:

13. La munición que exceda la velocidad máxima del proyectil, será tratada como munición insegura y debe ser retirada (ver regla 5.5.6).
14. Si el peso de la primera bala pesada bajo la regla 5.6.3.3 no cumple con el peso mínimo requerido, se pesará una segunda bala como prueba final y definitiva del peso de la bala.
15. Se permiten kits que conviertan una pistola o un rifle en una carabina calibre pistola.
16. Solo las carabinas equipadas con una mira óptica/electrónica sin aumento pueden usarse en la División Óptica de PCC.
17. Estas Divisiones están en evaluación y, a menos que se extiendan, expirarán el 31 de diciembre de 2023 y estas reglas revertirán a la División de Carabinas Calibre Pistola anterior.



APÉNDICE E1




Diagrama de la condición de preparado del competidor





APÉNDICE F1

Señales manuales de puntuación

		
ALPHA	CHARLIE	DELTA

		
ERROR	PENALIZACIÓN	REPETIR

Cuando se efectúan dos disparos por blanco, se emplean ambos brazos.